

PLAN DE OPERACIONES CONVENIDO ENTRE EL GOBIERNO DEL PERU
Y EL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

"REHABILITACION ECOLOGICA DE PEQUEÑAS CUENCAS
HIDROGRAFICAS DE LA ZONA ANDINA"

No. PERU - 5162

POR CUANTO el Gobierno del Perú (en lo sucesivo denominado "el Gobierno"), y el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas (en lo sucesivo denominado "el PMA") han concertado un Acuerdo Básico respecto a la asistencia que ha de suministrar el PMA, acuerdo que fue suscrito por el Gobierno y el PMA el 13 de Junio de 1968, y

POR CUANTO el Gobierno ha solicitado la asistencia del PMA para la ejecución de un proyecto denominado "Rehabilitación Ecológica de Pequeñas Cuencas Hidrográficas de la Zona Andina", y

POR CUANTO el PMA ha accedido a prestar esa asistencia,

POR TANTO, el Gobierno y el PMA, deseosos de cooperar mutuamente en la ejecución del proyecto mencionado, han convenido lo siguiente:

ARTICULO I

FINALIDAD Y DESCRIPCION DEL PROYECTO DEL GOBIERNO
Y DE LA ASISTENCIA QUE PROPORCIONARA EL PMA

A solicitud del Gobierno del Perú, en el mes de Septiembre 1992, una Misión del PMA, conjuntamente con expertos de FAO, FIDA y OIT, analizó la solicitud presentada para el proyecto "Expansión de la Producción Agroalimentaria en Microcuencas Andinas" y, luego de visitas a diversos departamentos, reuniones con autoridades nacionales y organismos no gubernamentales, recomendó la aprobación de ayuda al sector agrícola. Este proyecto fue aprobado por el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria (CPA), órgano rector del PMA, en su 35 período de sesiones en el mes de Mayo de 1993.

ANALISIS DEL PROBLEMA

Desde Julio de 1991, el Gobierno está llevando a cabo un programa de estabilización económica y de reinserción en el sistema financiero internacional. Con este propósito se han adoptado severas medidas de ajuste estructural con el fin de reducir el déficit fiscal, de controlar el proceso de inflación y de modernizar el sistema de producción por medio de la legislación sobre reforma fiscal, los incentivos a las inversiones y los programas de privatización para facilitar el funcionamiento de los mercados y reducir la intervención estatal.

La región más afectada por la crisis es la Sierra del Perú, zona de valles y llanuras de la meseta. La mayoría de la población rural peruana, que representa aproximadamente el 42 por ciento de la población total, vive en esta región. Alrededor del 52 por ciento de las propiedades familiares tienen superficies inferiores a dos hectáreas y aproximadamente el 25 por ciento entre dos y cinco hectáreas. El régimen de tenencia de las tierras se caracteriza por parcelas de propiedad privada o trabajada por cuenta propia.

Entre los problemas que enfrentan los pequeños agricultores están: la erosión generalizada de los suelos agrícolas, la pérdida de las reservas genéticas de flora y fauna, la pérdida de los recursos hídricos por causa de los cambios hidrológicos, la desecación de las

fuentes hídricas y las prácticas inadecuadas de ordenación de los recursos del agua, el gradual abandono de las prácticas tradicionales (terrazas escalonadas, camellones, etc.).

Además de los factores indicados y los de índole climático, han jugado un papel relevante en la problemática la falta de acceso a los créditos, ausencia de suficientes servicios de extensión, falta de infraestructura productiva, tales como canales de riego, almacenes y servicios de comercialización, y el vacío dejado por la reducción de los servicios gubernamentales.

Las condiciones se han deteriorado más debido a una serie de catástrofes naturales (sequías, heladas e inundaciones), resultando incierto determinar el volumen de suministros de insumos que se necesitan, especialmente de semilla. Los efectos de varios años de sequía y no inversión han provocado graves consecuencias en el suministro de semillas de los principales cultivos andinos, tales como papa, quinua, habas, y maíz. La Misión del PMA señaló que no tiene sentido introducir un conjunto de medidas para la conservación que restablezca el potencial de los recursos naturales, a menos que vayan acompañadas de insumos para la producción de cultivos alimentarios en los terrenos y parcelas restablecidas.

OBJETIVO A LARGO PLAZO

El objetivo a largo plazo del proyecto es contribuir a la rehabilitación y al mantenimiento de las pequeñas cuencas hidrográficas de la zona andina que permita aumentar y mantener los suministros alimentarios adecuados para fortalecer las organizaciones de campesinos para fines de producción.

OBJETIVOS INMEDIATOS

El proyecto contribuirá al logro de los objetivos inmediatos siguientes:

- a. recuperar e incrementar la capacidad productiva de los recursos hídricos y suelos en 65 pequeñas cuencas hidrográficas mediante adecuados trabajos de conservación;
- b. establecer una red de semilleros para los principales cultivos andinos como base de una reactivación de la producción de alimentos en estas zonas;
- c. establecer fondos de crédito rotatorios que deberán ser administrados por las asociaciones de las comunidades para las actividades de producción de alimentos; y
- d. facilitar la capacitación de las comunidades campesinas en la aplicación de prácticas mejoradas en el manejo de los cultivos andinos, de la conservación del suelo y de la administración de actividades productivas.

RESULTADOS

Los resultados que se prevé alcanzar, se detallan así:

- a. actividades de manejo y conservación de recursos de suelos y aguas en 65 pequeñas cuencas hidrográficas seleccionadas, utilizando 10,206.000 días de trabajo, que incluyen 487,600 para capacitación de líderes y de alumnos de los colegios agropecuarios cuya utilización será coordinada con el Proyecto FEAS. En el Anexo I figuran los detalles acerca del tipo de actividad, normas de trabajo y metas específicas;

- b. establecimientos de semilleros de los principales cultivos andinos (papas, habas, quinua y maíz), con un total de 1.931 hectáreas plantadas y una capacidad total de producción de 4.542 toneladas de semillas. En el **Anexo II** figuran los detalles pertinentes.
- c. establecimiento de cinco fondos rotatorios administrados por las comunidades de campesinos y las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), para la producción de cultivos alimentarios andinos sobre una superficie de 7,000 hectáreas;
- d. capacitación de 60 agentes promotores de extensión del "Proyecto Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Suelos" (PRONAMACHCS) y de las ONGs para la rehabilitación de pequeñas cuencas hidrográficas y para la conservación de suelos: 130 promotores comunitarios para las metodologías de diagnóstico de cuencas hidrográficas y el seguimiento de los trabajos de conservación; 66 promotores de comunidad para el establecimiento y la administración de los semilleros; y la capacitación de 50 líderes de las comunidades para la administración de los fondos rotatorios.

Las características diversas de las microcuencas obligan a la formulación de módulos técnicos, adaptados al grado de deterioro de sus recursos naturales y su utilización económica. Las medidas de rehabilitación y conservación para alcanzar el objetivo (a) se pueden dividir en tres categorías diferentes:

- a. Trabajos y técnicas biológicas tales como repoblación forestal, plantación de arbustos, establecimiento de cercos vivos y mejora de pastizales.
- b. Medidas contra la erosión, tales como construcción de bancales, control de cárcavas, muros de contención, y labores de protección de orillas de los ríos; y
- c. Control y aprovechamiento de los recursos hídricos, tales como la rehabilitación de los sistemas de riegos y de canales de drenaje y filtración.

La realización de trabajos y la aplicación de técnicas tendrá lugar de modo integrado, según modelos diseñados para cada tipo de pequeña cuenca hidrográfica, tal como se muestra en el **Anexo III**.

FUNCION DE LA AYUDA ALIMENTARIA

En las actuales condiciones financieras y económicas del sector agrícola, la ayuda alimentaria es un elemento fundamental para asegurar la realización de los trabajos previstos y para movilizar los escasos recursos gubernamentales (personal técnico, materiales y suministros) para las zonas del proyecto. A este respecto, los productos del PMA se utilizarán de dos modos: (i) para la distribución directa a los campesinos que llevarán a cabo los trabajos de rehabilitación y conservación y que participarán en las actividades de capacitación, y (ii) para recabar fondos para el establecimiento de los semilleros y el fondo rotatorio de producción. En tal sentido, la ayuda alimentaria constituirá un incentivo a la participación de la comunidad en los trabajos de rehabilitación y conservación y contribuirá a obtener un aporte alimentario más adecuado para las familias beneficiarias, convirtiéndose en un incentivo apropiado y una transferencia en ingresos para las familias subempleadas durante períodos considerables del ciclo agrícola anual. Permitirá además superar la situación de escasez hasta que los efectos de una mejor gestión agrícola por la utilización de semillas mejoradas y prácticas

agrícolas más adecuadas den por resultado un aumento en los rendimientos e ingresos.

AMBITO GEOGRAFICO

Las familias de campesinos que se beneficiarán del Proyecto serán aquellas que viven en las 65 pequeñas microcuencas de una superficie de aproximadamente 100 kilómetros cuadrados. Sus confines podrán coincidir con los límites de los distritos, pero es más frecuente que correspondan a zonas en las que subsisten modelos ya establecidos de utilización del suelo y de los recursos hídricos. En lo referente a la distribución de las cuencas por altitud, referencialmente 15 están situadas en las regiones andinas altas que superan los 3.700 metros (Región "Suní"), 30 situadas en altitudes que oscilan entre 2.300 y 2.500 metros (Región "Quechua") y 15 están en zonas áridas entre los 1.500 y los 3.500 metros por encima del nivel del mar. Las regiones de cobertura del proyecto serán la Nor-oriental del Marañón (Sub-Región de Cajamarca); Región Arequipa, Región Inka (Sub Región de Cuzco) y Región José Carlos Mariátegui (Sub-Regiones de Puno, Moquegua y Tacna). En Cajamarca, Puno, Moquegua, Tacna y Arequipa, PRONAMACHCS coordinará acciones con el "Proyecto de Fomento de la Transferencia de Tecnología a las Comunidades Campesinas de la Sierra" (FEAS), Préstamo FIDA 297/PE. Los ámbitos geográficos de ambos proyectos se detallan en el Anexo IV.

SELECCION DE LOS BENEFICIARIOS

Los criterios generales para la selección de los beneficiarios del Proyecto serán los siguientes:

- a. Familias residentes en pequeñas cuencas hidrográficas que en el contexto andino dispongan de una superficie de hasta 6 hectáreas y que estén localizados en altitudes superiores a los 1.500 metros sobre el nivel del mar.
- b. Familias en condición de pobreza que se encuentren entre los estratos IV y VI del Mapa de Pobreza Nacional: es decir, pobreza moderada y extrema, cuya renta anual per cápita se sitúa entre los 100 y los 200 dólares.
- c. Familias que lleven a cabo trabajos con la dirección técnica del PRONAMACHCS y la asistencia del PMA, donde existan posibilidades de coordinación y complementación de recursos del Proyecto FEAS.
- d. Familias que residan en las áreas de influencia de las regiones indicadas, pero no afectadas por situación de violencia.

Para el establecimiento de los semilleros que llevarán a cabo aproximadamente 3,800 agricultores de las Regiones de Cuzco, Puno y Cajamarca, zonas donde existen los materiales genéticos adecuados, la selección de los agricultores participantes en la instalación de los semilleros será hecha con los criterios siguientes:

- a. Agricultores con la máxima experiencia en la producción de semillas mejoradas que posean o tengan acceso a parcelas adecuadas.
- b. Agricultores con la habilidad y disposición de transmitir sus experiencias a otros agricultores de sus comunidades, mediante demostraciones prácticas sobre el terreno.
- c. Agricultores con superficie de media hectárea destinada a la producción de semillas.

En lo referente a los beneficiarios del Fondo Rotatorio, se aplicarán además otros criterios tales como:

- a. Productores que utilizan baja tecnología.
- b. Productores cuyo nivel de productividad en trigo, maíz, papas y otros sea equivalente al 50 por ciento de los promedios nacionales, y que por las condiciones agroecológicas de las tierras puedan mejorar sus niveles.
- c. Agricultores con acceso a una extensión de hasta 6 hectáreas, sin deudas con otros sistemas financieros.
- d. Grupos colectivos o pequeñas empresas, legal o formalmente reconocidas.
- e. Mujeres jefes de familia que tengan como actividad principal la agricultura.
- f. Las Juntas de Regantes legalmente reconocidas.

Para la selección de los participantes en las actividades de capacitación se aplicarán los siguientes criterios:

- a. Líderes comunales entre los 18 y 25 años.
- b. Residentes en la comunidad que participen como dirigentes o en otra actividad de su comunidad, especialmente en los trabajos de conservación de suelos.
- c. Con un grado mínimo de instrucción primaria completa, o alfabetizados.
- d. Alumnos de procedencia rural, del primero al quinto grado en los colegios técnicos agropecuarios, que participen en las asignaturas de producción de alimentos, suelos, abonos y fertilizantes, ganadería andina, sanidad vegetal, conservación de suelos, manejo de suelos y gestión comunal.

Los beneficiarios directos del proyecto comprenderán:

- a. 56.600 familias campesinas que viven en las 65 microcuencas hidrográficas de las zonas altas y que estén organizados en forma de asociaciones de agricultores.
- b. Alrededor de 3.800 familias de entre las 56.600 participantes en los trabajos de conservación de suelos, tomarán parte en los semilleros.
- c. Aproximadamente 7.000 familias de las 56.600 obtendrán financiamiento procedente del fondo rotatorio.
- d. 246 líderes de las comunidades recibirán capacitación en la metodología de diagnóstico de las cuencas hidrográficas y en la administración de los Fondos Rotatorios así como en el establecimiento y administración de semilleros.
- e. Aproximadamente 1,000 alumnos de los colegios secundarios agropecuarios recibirán ayuda alimentaria como incentivo a su formación como extensionistas campesinos.

ARTICULO II

OBLIGACIONES DEL PMA

Además de los términos y condiciones convenidos por el Gobierno y el PMA que se indican en otros puntos del presente Plan de Operaciones, el PMA se compromete a asumir las obligaciones específicas siguientes:

1. Suministro de Ayuda Alimentaria

1.1. Sujeto a la disponibilidad de insumos en general y de cada producto en particular, el PMA proporcionará al Gobierno en los puertos de Callao, Matarani y Salaverry los siguientes productos, en las cantidades especificadas a continuación para cada uno de ellos y cuyo valor total (incluido el costo de flete, superintendencia y supervisión local) se estima en 9.468.890 dólares USA.

- (i) 48.115 toneladas métricas de trigo
- (ii) 765 toneladas métricas de aceite vegetal

48.880

1.2. Las cantidades antes indicadas representan una canasta de alimentos teórica utilizada para efectos de presupuesto y la aprobación del proyecto. La combinación precisa y las cantidades efectivas de los productos que se suministrarán al proyecto podrán variar con el tiempo, según la disponibilidad que tenga el PMA y el mercado interno del país beneficiario. Cuando no fuera posible suministrar algunos de los productos antes mencionados en la cantidad indicada, el PMA procurará sustituirlo por una cantidad apropiada de otro producto.

1.3. 15.380 toneladas métricas de trigo de las señaladas en el párrafo (i) serán monetizadas en el mercado interno a precios CIF, según modalidades a concertarse entre el Gobierno y el PMA y conforme al D.L. 25774. Este lote de trigo podrá ser reemplazado, en su totalidad o en parte, por otro producto que sea de conveniencia comercial o de disponibilidad, previo acuerdo entre el PMA y el Gobierno.

Con los fondos obtenidos por la monetización del trigo se constituirá un fondo rotatorio de 2.800.000 dólares de EE.UU., de los cuales 1.600.000.00 dólares de EE.UU. serán destinados al establecimiento de 1.931 hectáreas de semillas para los cultivos básicos andinos. Los fondos se destinarán principalmente a la compra de semillas (10 por ciento), fertilizantes (45 por ciento) y otros insumos (37 por ciento), y 8 por ciento para pago de servicios administrativos de los organismos no gubernamentales que proporcionarán la asistencia técnica a las comunidades. Este fondo rotatorio será administrado por las asociaciones comunitarias existentes, con el apoyo técnico de las ONGs y del PRONAMACHCS. Además se establecerá un fondo rotatorio de 1.200.000 dólares de EE.UU. para financiar 7.000 hectáreas que serán plantadas con los principales cultivos andinos; es decir papas, habas, quinua y maíz, y otros cultivos de superficie con niveles adecuados de rentabilidad. Este Fondo deberá utilizarse principalmente en la compra de insumos para la plantación de las hectáreas y un porcentaje de éste en administración y apoyo técnico.

1.4. 17.425 toneladas métricas de trigo serán intercambiadas por 2.040 toneladas métricas de habas y 1.530 toneladas métricas de carne seca de bovino (charqui). Otros productos podrán ser comprados según disponibilidad y precio. Este lote de trigo podrá ser reemplazado, en su totalidad o en parte, por otro

producto que sea de conveniencia comercial o de disponibilidad, previo acuerdo entre el PMA y el Gobierno.

- 1.5. Sujeto a la disponibilidad de insumos, la asistencia del PMA se suministrará por un período de cuatro años, a partir de la fecha en que se inicie la utilización de los productos.
- 1.6. Los embarques de alimentos se determinarán en función de la disponibilidad anual de los productos antes mencionados y del grado de ejecución del proyecto. Por tanto, podrá ser necesario efectuar cambios en el calendario de ejecución de las actividades del proyecto, los cuales deberán ser convenidos con el Gobierno. La primera remesa será embarcada lo antes posible, tan pronto como el Gobierno, de conformidad con el Artículo III.6. haya comunicado al PMA la finalización de la Medidas Preparatorias.
- 1.7. Reconociendo que a lo largo de la ejecución del proyecto, puedan producirse cambios sustanciales en la disponibilidad local de productos similares a los proporcionados por el PMA, éste podrá, en estrecha colaboración con el Gobierno, efectuar compras en el país o solicitar que se disponga lo necesario para el intercambio de los productos suministrados por el PMA por productos locales.
- 1.8. El PMA dispondrá lo necesario para asegurar debidamente todos los envíos de productos hasta los puertos de Callao, Matarani y Salaverry y para presentar los reclamos pertinentes a los transportistas o aseguradores, en base al informe de un superintendente independiente que será designado por el PMA. Los productos se entregarán a condición de que lleguen en buen estado. En caso de que durante el transporte se sufrieran pérdidas o daños que representen más del cinco por ciento de la asignación total, el PMA sustituirá los productos perdidos o dañados si hacia el final del proyecto se necesitaran aún dichos productos.
- 1.9. El PMA mantendrá informado al Gobierno, en la medida de lo posible, sobre el curso de las gestiones para el suministro de los productos.

2. Suministro de Insumos No Alimentarios

- 2.1. El PMA gestionará ante el Gobierno de Holanda que se suministre al Gobierno en los puertos de Callao, Matarani y Salaverry, los siguientes insumos no alimentarios, en cantidades que no excedan las indicadas a continuación para cada producto y cuyo valor total (incluyendo el costo de flete, superintendencia y supervisión local) se estima en 350.000 dólares de EE.UU.

- (i) 4.800 palas
- (ii) 2.400 picos
- (iii) 1.600 rociadores manuales
- (iv) 2.400 azadones
- (v) 1.800 carretillas
- (vi) 4.800 martillo
- (vii) 2.400 pares de alicates
- (viii) 2.400 sierras
- (ix) 2.400 mangueras de jardinería
- (x) 2.400 baldes
- (xi) 6 camionetas de reparto

- 2.2. El PMA gestionará el suministro CIF de los insumos no alimentarios arriba indicados lo antes posible, tan pronto como el Gobierno haya comunicado al PMA la terminación de las Medidas

Preparatorias, de conformidad con el Artículo III.6. No se suministrará ningún artículo después de concluidas las actividades del proyecto.

- 2.3. El PMA mantendrá informado al Gobierno, en la medida de lo posible, del curso de las gestiones para el suministro de los insumos no alimentarios.

3. Servicios de Supervisión y Asesoramiento

- 3.1. El PMA proporcionará los servicios de sus oficiales residentes, quienes asistirán y asesorarán a todas las entidades ejecutoras del proyecto en la administración general del mismo, así como en lo que respecta al manipuleo, almacenamiento, transporte y distribución de los productos.
- 3.2. El PMA podrá llevar a cabo, en cooperación con el Gobierno y, según proceda, en colaboración con otros organismos de Naciones Unidas, misiones de evaluación o misiones de examen técnico o de gestión, con la finalidad de prestar asistencia para el seguimiento de la marcha del proyecto y, cuando sea necesario, asesorar sobre la forma de mejorar la eficiencia y eficacia de la ejecución del proyecto.

4. Evaluación del Proyecto

- 4.1. El PMA podrá efectuar, con la cooperación del Gobierno, evaluaciones del proyecto en lo que respecta a:
 - a. la eficacia de las operaciones llevadas a cabo, incluyendo el suministro oportuno de todos los insumos y la obtención de los objetivos previstos, con énfasis en los puntos críticos y problemas operativos durante la ejecución del proyecto;
 - b. las funciones de la ayuda alimentaria, incluyendo la verificación de la función efectiva de ésta y sus probables efectos positivos, así como la justificación de una eventual asistencia futura;
 - c. los efectos de la ayuda alimentaria sobre la producción y los mercados internos de trigo, aceite vegetal y de productos similares;
 - d. el logro de los objetivos inmediatos del proyecto, incluyendo las repercusiones socio-económicas sobre los beneficiarios finales y el análisis de los indicadores de eficiencia en la ejecución.
- 4.2. La evaluación a que se refiere el párrafo II.4, se llevará a cabo después de dos años de ejecución del proyecto, dándose por entendido que para la continuación de la asistencia del PMA y su magnitud, se tomarán en cuenta las conclusiones de esta evaluación.
- 4.3. Todo informe provisional o final de evaluación sobre el proyecto se presentará al Gobierno para sus comentarios y luego al Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria, conjuntamente con dichos comentarios.
- 4.4. De acuerdo con el Gobierno, el PMA podrá efectuar una evaluación posterior del proyecto para analizar sus efectos e impacto varios años después de su terminación.
- 4.5. Los ejercicios de evaluación indicados anteriormente se llevarán a cabo con la participación de la Secretaría Ejecutiva de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de la Presidencia.

ARTICULO III

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

Además de los términos y consideraciones convenidas por el Gobierno y el PMA, según se estipula en otros artículos y anexos de este Plan de Operaciones, el Gobierno se compromete a asumir las siguientes obligaciones específicas:

1. Responsabilidad de la Ejecución

- 1.1. El Gobierno designa al Ministerio de Relaciones Exteriores como canal de comunicación entre el Gobierno y el PMA para las cuestiones de política relativa al proyecto, y al Ministerio de Agricultura, a través del PRONAMACHCS y al Ministerio de la Presidencia, a través del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (PRONAA), como canal de comunicación para asuntos operacionales y de apoyo logístico respectivamente.

PRONAMACHCS y el Instituto Nacional de Investigación Agraria (INIA) serán responsables del seguimiento técnico general para la producción de semillas. Los trabajos de conservación de manejo y de los recursos andinos, el establecimiento de los semilleros y los cultivos andinos serán llevados a cabo por las asociaciones comunitarias, para lo cual las ONGs seleccionadas por PRONAMACHCS, proporcionarán el apoyo técnico para cada zona sobre la base de su capacidad técnica y operativa. PRONAMACHCS, por intermedio de las ONGs, suministrará a los agricultores, con fondos obtenidos de la monetización, insumos y materiales sobre una base crediticia cuyo valor se reembolsará al fondo del Proyecto con cargo de interés a la tasa del mercado. Los servicios de extensión en las áreas de ejecución del Proyecto FEAS serán cubiertos con recursos de este Proyecto y entregados a las asociaciones comunitarias, de conformidad con una mecánica que prevé que las comunidades vayan absorbiendo gradualmente los costos de la transferencia tecnológica; en otras la asistencia técnica estará a cargo del personal de PRONAMACHCS.

Los organismos gubernamentales y no gubernamentales propuestos a ser seleccionados por PRONAMACHCS, tales como ARARIWA (Promoción de la Tecnología Andina), CEDEP-AYLLU (Centro para el Desarrollo de las Comunidades), CADEP (Centro Andino de Educación y Promoción), IMA (Instituto para el Manejo del Agua y el Medio Ambiente), en el departamento de Cuzco, UNCA en Puno, CAPRODA (Centro de Desarrollo Agrícola), DESCO (Centro de Promoción para la Promoción del Desarrollo), COPASA (Cooperación Peruano Alemana de Seguridad Alimentaria) ASDE (Acción Social y Desarrollo) en la Región Arequipa, EDAC (Centro de Educación y Desarrollo), CHIMSAULLO (Proyecto de Promoción Social, ATUSPARIA (Asociación de Desarrollo), DAS (Proyecto de Acción Social, ASPADERUC (Asociación para el Desarrollo Rural) en la región de Cajamarca, y los proyectos específicos tales como FAO/HOLANDA, o universidades, y los organismos no gubernamentales e internacionales que apoyen o cumplan funciones específicas, tales como se indican en el Artículo III, 1.1, incisos d) y e) y las que establezcan en los convenios de coordinación y gestión o documentos de préstamos, y mantendrán un estrecha coordinación multisectorial e institucional. Las funciones de los principales organismos ejecutores o vinculados a la puesta en práctica del Proyecto serán las siguientes:

- a. El Ministerio de Agricultura, a través del PRONAMACHCS, establecerá la metodología técnica para el diseño, planificación y realización de las actividades en las pequeñas cuencas hidrográficas para la ejecución de los componentes del Proyecto. El PRONAMACHCS, para la programación y ejecución de los diversos componentes, tomará en cuenta sus propios ámbitos de trabajo en las zonas de intervención de cada uno de los Organismos no Gubernamentales y del Proyecto FEAS; y en la zona de Cuzco prestará los servicios de extensión. Asimismo, mantendrá una estrecha relación con las comunidades campesinas, en coordinación con el FEAS, especialmente en las zonas de Cajamarca, Puno, Moquegua y Tacna, donde el FEAS atenderá alrededor de 43.000 familias que se beneficiarán también de los servicios de asistencia y extensión con un límite de hasta 8,000 dólares de EE.UU. por comunidad. Por cada año, durante tres años, PRONAMACHCS también será responsable de recopilar, procesar y presentar los informes sobre la marcha del Proyecto.
- b. El Proyecto FEAS, financiado por FIDA, proporcionará el apoyo a los servicios de transferencia de tecnología y extensión, financiará el desplazamiento de extensionistas en las comunidades y se ocupará de la capacitación de los promotores y agricultores de la comunidad en su área de influencia.
- c. El Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (PRONAA), tendrá a su cargo los aspectos logísticos de los alimentos, así como recepción, almacenaje, transporte y conservación de todos los alimentos destinados para los componentes del proyecto, en caso sea necesario solicitará el apoyo del Instituto Nacional de Defensa Civil y de la Empresa Nacional de Ferrocarriles. Así mismo, en coordinación con los Ministerios de Economía y Finanzas y de la Presidencia, proporcionará los recursos necesarios para costear los servicios de transporte y otros gastos del proyecto, fuera de las partidas cuya obligación expresa, asuma el PMA. Además, con la cooperación y asesoría del PMA y de la Comisión de Monetización, - establecida por Decreto Ley 25774 del 17 de Octubre de 1992 del Ministerio de Agricultura-, será el organismo responsable de la monetización del trigo; sin embargo esta responsabilidad, de común acuerdo con el PMA, podrá ser delegada en una empresa privada calificada o con experiencia.
- d. Las ONGs seleccionadas en coordinación entre el PRONAMACHCS, el PMA y el proyecto FEAS proporcionarán el apoyo técnico a las comunidades en la administración de los fondos rotatorios, dirigirán las actividades de capacitación en organización de la comunidad y en métodos de gestión; en tal sentido cumplirán funciones tales como: (i) cooperar con las organizaciones en la identificación de los requerimientos en asistencia técnica; (ii) apoyar a las organizaciones en la contratación de los servicios de extensión; (iii) evaluar y llevar un registro de asesores técnicos privados calificados y autorizados para brindar asistencia técnica; (iv) asesorar a las organizaciones comunitarias en la formulación de las solicitudes de crédito al Fondo Rotatorio; (v) evaluar desde un punto de vista técnico la viabilidad de los proyectos solicitados por las organizaciones comunitarias; (vi) apoyar en la puesta en práctica de los controles contables y administrativos para evitar el desvío de los fondos asignados a las diversas organizaciones comunitarias; (vii) conducir la consolidación de la

organización comunal; (viii) identificar y seleccionar los promotores y líderes comunales, (ix) llevar a cabo, conjuntamente con la organización de base, la programación anual; (x) ejecutar en coordinación con la comunidad las obras y actividades programadas debiendo contar con los recursos financieros que aseguren la ejecución y término de éstas; (xi) servir de enlace entre las comunidades, PRONAA, PRONAMACHCS, FEAS y el PMA; (xii) integrar los Comités Locales de Gestión y los Comités Regionales de Coordinación; (xiii) conducir conjuntamente con la organización comunitaria, las actividades de capacitación; (xiv) transferir tecnología adecuada a las comunidades para llevar a cabo las actividades de conservación de suelos y agua, construcción de infraestructura agrícola y otros.

- e. El Proyecto "Fomento de la Transferencia de Tecnología a las Comunidades Campesinas de la Sierra" (FEAS), en las áreas de ejecución de ambos proyectos, complementará la ejecución del proyecto en lo siguiente: (i) otorgar el financiamiento para que las comunidades contraten los servicios de extensión o de otro tipo de asistencia técnica prevista en el documento del Préstamo 297/PE; (ii) financiar estudios de factibilidad para la construcción de infraestructura o trabajos tendientes a la conservación de suelo o manejo de aguas; (iii) permitir que el personal contratado por las comunidades tenga acceso al Sistema Activo de Transferencia de Tecnología previsto en el documento del Proyecto FEAS; (iv) proporcionar información referente a la investigación de problemas específicos relacionados con las actividades del Proyecto; (v) seleccionar conjuntamente a los jóvenes estudiantes de los colegios agropecuarios que reciban asistencia alimentaria; (vi) apoyar en el seguimiento y evaluación del Proyecto.
- f. Las comunidades, con la asistencia técnica de las ONGs, serán responsables de la administración de los fondos e insumos para el establecimiento de los semilleros de cultivos andinos, así como del funcionamiento de los fondos rotatorios destinados para las actividades de producción. La administración, supervisión y evaluación del asesoramiento proporcionado correrá a cargo de los propios beneficiarios.

El Proyecto se estructurará de la siguiente manera:

- a. Comité Nacional del Proyecto para la Definición de Políticas, formado por el Vice Ministro de Agricultura, el Presidente del Consejo Directivo del PRONAA, el Director Ejecutivo de PRONAMACHCS y el Director de Operaciones del PMA. Este comité coordinará, conjuntamente con el Comité Consultivo del Proyecto FEAS, los aspectos de política en aquellas regiones donde se llevará a cabo el Proyecto FEAS. Este Comité Consultivo es el órgano de la Unidad de Ejecución del Proyecto FEAS y estará encargado de establecer la política general de este último proyecto, cuyo estatuto se aprecia en el **Anexo V**.
- b. Una Secretaría Técnica con sede a nivel central, formada por el Coordinador Nacional del Proyecto, designado por el Director Ejecutivo del PRONAMACHCS y con representantes técnicos del PRONAA, FEAS y PMA. Para apoyar la ejecución del proyecto contará con cuatro Coordinadores Regionales ubicados en Cajamarca, Cuzco, Puno y Arequipa. En las áreas coincidentes con el Proyecto FEAS, las Unidades Ejecutoras Zonales de este Proyecto apoyarán al PRONAMACHCS en los aspectos técnico-administrativos. En

la Secretaría Técnica tendrá representación y participarán el Director Ejecutivo y el Director de la Unidad de Seguimiento y Evaluación del Proyecto FEAS. El Coordinador Nacional del Proyecto actuará como Secretario de la Secretaría Técnica.

- c. Comités Regionales de Coordinación, formados por un Coordinador Regional, el Gerente de la Oficina de Logística del PRONAA, el Director Ejecutivo Zonal del Proyecto FEAS y un representante de las ONGs participantes del Proyecto, su función es coordinar la ejecución y conducción del Proyecto a nivel regional y con los Comités Ejecutivos Locales.
- d. Comités Ejecutivos locales para el seguimiento de la ejecución en cada una de las zonas del proyecto, formados por representantes de PRONAMACHCS, de los Organismos no Gubernamentales y dos representantes del grupo de agricultores por cada microcuenca hidrográfica. Estos Comités prepararán los programas anuales de trabajo.

Las funciones de la Secretaría Técnica serán las siguientes:

- a. asistir a PRONAA y a la Comisión de Monetización en la puesta en práctica de los mecanismos de intercambio y monetización, formular pautas para la adquisición de los alimentos nacionales en las diversas regiones donde se llevará a cabo el Proyecto.
- b. En base a los estudios realizados por los Comités Regionales, y en coordinación con el Director Ejecutivo del Proyecto FEAS y el Director de Operaciones del PMA, determinar los mecanismos de transferencias de los recursos financieros o alimentarios.
- c. determinar los recursos necesarios, así como su asignación a los organismos encargados de la ejecución.
- d. Mantener actualizado un registro de los diversos trabajos, tanto de conservación de suelos, instalación de semilleros u otros financiados con el Fondo Rotatorio, en las diferentes comunidades, que permita el seguimiento del proyecto y la formulación de los informes periódicos.
- e. En coordinación con la Unidad de Seguimiento y Evaluación del Proyecto FEAS, proponer y aprobar el sistema de seguimiento y evaluación del proyecto.
- f. Asegurar la puesta en práctica de un sistema contable y actualizado de las cuentas que permita la presentación de los informes periódicos.
- g. Participar en las visitas de supervisión y evaluación del Proyecto.
- h. Obtener la colaboración de otras agencias del Sistema de Naciones Unidas, tales como la OPS/OMS, CEPIS, UNICEF, UNIFEM, OIT, PNUD, etc.

Las funciones de los Comités Regionales de Coordinación serán las siguientes:

- a. Evaluar desde el punto vista técnico, incluyendo aspectos de género, ecológico, la viabilidad de los proyectos formulados por las comunidades o las ONGs.

- b. Ajustar las programaciones de obras y actividades presentadas por los Comités Ejecutores Locales de acuerdo a los montos asignados por la Secretaría Técnica a cada región.
- c. Efectuar los controles administrativos necesarios para evitar el desvío de los fondos y alimentos transferidos a la comunidad y apoyar el sistema logístico y de seguimiento y evaluación.
- d. Manejar las cuentas en dólares que le hayan sido autorizadas, para la transferencia de recursos a las comunidades que haya presentado demandas elegibles.
- e. Consolidar a nivel regional la información sobre los avances del proyecto.
- f. Realizar visitas de supervisión y seguimiento cada dos meses.
- g. Formular los procedimientos técnicos que sean necesarios para mejorar la conducción del proyecto.
- h. Prestar servicios logísticos, administrativos y de manejo de las herramientas y otros equipos proporcionados por el proyecto.
- i. Coordinar con los sistemas de información disponibles en el área de ejecución la difusión de las actividades del Proyecto.

Las funciones de los Comités Ejecutores Locales serán las siguientes:

- a. Identificar las comunidades y evaluar la viabilidad de ser apoyados por el Proyecto.
- b. Determinar los requerimientos alimentarios de los proyectos así como identificar los posibles proveedores de los productos locales.
- c. Formular la programación de los proyectos a ejecutarse dentro de cada microcuenca.
- d. Administrar la distribución de los recursos asignados por el proyecto a nivel de microcuencas.
- e. Realizar el seguimiento y supervisión a la ejecución de las obras programadas y al uso de los recursos asignados para la ejecución del Proyecto dentro de las microcuencas.
- f. Elaborar la documentación necesaria para la información permanente sobre el avance en la ejecución del proyecto.

Para cumplir con sus funciones y responsabilidades, tanto la Secretaría Técnica como los Comités de Coordinación Regional y los Comités Ejecutivos Locales se reunirán regularmente una vez cada 15 días y cuando las circunstancias lo ameriten, podrán realizar sesiones extraordinarias las veces que sean necesarias.

- 1.2. La responsabilidad del Gobierno en cuanto a la ejecución del proyecto comprende la provisión de:

Servicios y Suministros

Los gastos corrientes y servicios que requerirá el proyecto serán asumidos por el Gobierno como se indica a continuación, habiendo considerado el valor de US\$ = S/. 2.00:

- a. El Ministerio de Agricultura a través de PRONAMACHCS asignará al proyecto el personal constituido por:

01 Coordinador Nacional del Proyecto: 48 meses-hombre;
04 Coordinadores Regionales: 115 meses-hombre; 12 ingenieros agrónomos: 345 meses-hombre; 05 ingenieros civiles o agrícolas: 144 meses-hombre; 01 economista: 29 meses-hombre; 01 sociólogo: 29 meses-hombre; 20 técnicos agropecuarios: 576 meses-hombre, 01 programador: 29 meses-hombre, 05 secretarías digitadoras: 144 meses-hombre; 06 choferes: 172 meses-hombre; con un costo en sueldos, salarios y otros de 1'833,260 nuevos soles equivalentes a 916,630 dólares USA, financiados del presupuesto regular del Ministerio.

- b. PRONAA, para llevar a cabo las funciones delegadas en el proyecto, asignará un personal constituido por:

01 representante institucional del Proyecto: 48 meses-hombre; 07 profesionales para los Comités Regionales: 336 meses-hombre; 03 administradores: 48 meses-hombre; 06 supervisores especialistas técnicos: 144 meses-hombre; 06 almaceneros: 96 meses-hombre; 03 contadores: 48 meses-hombre; 06 secretarías digitadoras: 144 meses-hombre, a un costo estimado de 685,440 nuevos soles equivalente a 342,720 dólares USA, los cuales serán financiados con recursos del presupuesto regular del PRONAA.

- c. Descarga, despacho y liberación aduanera de los productos suministrados por el PMA en los puertos de Callao, Matarani y Salaverry a un costo estimado en 391,040 nuevos soles equivalente a 195,520 dólares USA aproximadamente, monto que será aportado por PRONAA.

El trigo destinado a la monetización arribaría por el Callao. El aceite vegetal y el trigo destinados a la distribución arribarían, en proporción a los requerimientos de las localidades, por los puertos de Matarani y Salaverry.

- d. Manejo adecuado y transporte apropiado de los productos del PMA de los puertos de Callao, Matarani y Salaverry hasta los centros de almacenamiento, por un costo estimado de 342,160 nuevos soles, equivalentes a 171,080 dólares USA y desde los almacenes del PRONAA a los almacenes regionales a los de los Organismos no Gubernamentales y de éstos al punto final de la distribución a un costo estimado en 1'929,000 nuevos soles equivalente a 964,500 dólares USA. Estos montos serán proporcionados por PRONAA.

- e. La recepción, manejo, transporte de los insumos no alimentarios aportados por el PMA, tales como herramientas, equipo, etc. a un costo de 360,000 nuevos soles equivalentes a 180,000 dólares USA, financiados por el Ministerio de Agricultura y PRONAA.

- f. Asignación para el funcionamiento y mantenimiento de los vehículos a un costo de 455,200 nuevos soles, equivalentes a 227,600 dólares USA, que serán financiados por PRONAMACHCS.

- g. Locales apropiados para el almacenamiento, inspección de los almacenes, higiene de los mismos, desinfección, fumigación y/o reacondicionamiento de los productos a un costo estimado en 180,000 nuevos soles, equivalentes a 90,000 dólares USA y otros gastos (viáticos, materiales de escritorio, mobiliario e imprevistos) a un costo estimado de 2'766,800 nuevos soles, equivalente a 1'383,400 dólares USA, los cuales serán financiados por el PRONAA y el Ministerio de Agricultura.

- 1.3. El Gobierno, por intermedio del Ministerio de Agricultura y el Ministerio de la Presidencia, sufragará, con sus propios recursos o de otras fuentes, los siguientes gastos estimados en dólares USA, según se describen en el cuadro que sigue:

CONCEPTO DEL GASTO	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	TOTAL
Sueldos y salarios del personal	314,838	314,838	314,837	314,837	1,259,350
Viáticos y otros; gastos para viajes	91,012	236,742	236,742	152,904	717,400
Materiales para obras y suministros	67,080	170,280	170,280	108,360	516,000
Equipos y mantenimiento de vehículos	47,588	70,608	70,608	38,796	227,600
Descarga y liberación aduanera, transporte y mantenimiento	368,175	455,730	455,730	231,465	1,511,100
Locales y almacenes	10,000	30,000	30,000	20,000	90,000
Otros	37,500	45,000	45,000	22,500	150,000
TOTAL	995,281	1,283,806	1,283,805	908,558	4,471,450

2. Entrega de Suministros

- 2.1. El Gobierno se hará cargo de la recepción de los productos embarcados por el PMA en buques de línea y asumirá el derecho de propiedad de los mismos al ser desembarcados en el muelle, o en caso de transporte en lanchas, tras la descarga de ellas. Sin embargo, cuando el gabarraje esté organizado por el armador o sea de su responsabilidad, la recepción de los productos se verificará, al momento de la descarga en el muelle desde las lanchas.

- 2.2. En el caso de productos embarcados por el PMA, con arreglo a un contrato de fletamento celebrado entre el PMA y los armadores o los fletadores, el Gobierno aceptará la entrega y asumirá la propiedad de los productos así enviados en la bodega del barco, o en caso de gabarraje, al ser manipulados los productos por la maquinaria de descarga del mismo barco.
- 2.3. En el caso de productos importados por tierra, el Gobierno se hará cargo de la recepción de los mismos y asumirá el derecho de propiedad en los puntos de entrega previamente convenidos.
- 2.4. Para la entrega de insumos no alimentarios por parte del PMA, se aplicarán las mismas condiciones antes mencionadas.

3. Recepción y Manipuleo de los Alimentos en los Puntos de entrega

- 3.1. En todos los casos, el Gobierno se compromete a asegurar la descarga inmediata de los barcos, camiones y otros medios de transporte.
- 3.2. Desde el punto de entrega, todos los gastos, incluidos entre otros, los derechos de importación, impuestos, gravámenes, así como los derechos portuarios, de muellaje, almacenamiento, gabarraje, descarga, clasificación y demás derechos semejantes, incluyendo todos los trámites y gastos para la legalización de los documentos de embarque y demás certificados, serán asumidos por el Gobierno o éste se exonerará de ellos.
- 3.3. En el caso de descarga de productos embarcados por el PMA con arreglo a un contrato de fletamento entre el PMA y los armadores o fletadores, cualquier sobre-estadía causada por el Gobierno por no prever el atraque inmediato y/o descarga inmediata del barco, correrán por cuenta del Gobierno y serán por lo tanto reembolsables al PMA, previa presentación de la solicitud correspondiente. En cambio, las primas de celeridad que se concedan por la reducción del tiempo de rotación del barco fleteado se acreditarán al Gobierno. Las cuentas relacionadas con la sobre-estadía y las primas de celeridad se liquidarán anualmente.
- 3.4. En todos los demás contratos de transporte, los daños por retraso provocados por no proceder el Gobierno a la recepción inmediata, correrán por su cargo.
- 3.5. Si alguno de estos gastos fuera abonado por el PMA en un primer momento, el Gobierno procederá a su reembolso inmediato.

4. Superintendencia y Reclamos

- 4.1. El Gobierno permitirá a los superintendentes designados por el PMA, inspeccionar el estado de los productos en el momento de la descarga o tan pronto como sea posible después de ésta, para determinar su condición y la magnitud de las pérdidas y/o daños, a fin de que se pueda extender el certificado de recepción correspondiente y, de ser necesario, presentar al transportista o asegurador un reclamo por esas pérdidas y/o averías.
- 4.2. Sin perjuicio de cualquier otro término aquí estipulado, el PMA gozará del derecho exclusivo de presentar todos los reclamos contra el transportista marítimo o terrestre, en relación con las pérdidas o averías de las mercancías que se produzcan antes del traspaso del título de propiedad, y de dirimir las o renunciar a ellas, según lo estime oportuno, considerando que, cuando y en la medida en que se traspase la propiedad y/o el riesgo, el PMA actuará como agente por cuenta del Gobierno, el cual prestará su nombre para cualquier procedimiento judicial, si lo solicitara el PMA.

- 4.3. Sin perjuicio de la definición de "traspaso de derecho de propiedad" arriba indicada, cuando la entrega física se extienda más allá del acto de traspaso del derecho de propiedad, el PMA tendrá el derecho, si lo estima oportuno, a reclamar, en nombre del Gobierno, las pérdidas sufridas entre dicho traspaso y la entrega material.
- 4.4. En cualquier caso, ningún endoso o consignación del conocimiento de embarque influirá en la fecha y lugar del traspaso de propiedad antes señalado. Cualquier endoso o consignación de este tipo será exclusivamente para facilitar los trámites administrativos del PMA o de las autoridades receptoras.
- 4.5. En lo que respecta a los envíos a granel en barcos fleteados, los pesos que figuran en el Conocimiento de Embarque/Recibo de Carga no Negociable serán considerados definitivos por el PMA y el gobierno receptor. Al arribo del barco, el PMA procederá a una inspección provisional para verificar, lo más aproximadamente posible, la cantidad de carga a bordo. En caso de que el peso a bordo resultante de dicha inspección provisional indicase una discrepancia sustancial entre ese peso y el que figura en el Conocimiento de Embarque, el PMA hará las investigaciones pertinentes en estrecha colaboración con el Gobierno. Al término de la descarga corresponderá al gobierno receptor asegurarse que no quede carga alguna a bordo del barco. Si el barco lleva carga para más de un puerto, corresponde al gobierno receptor asegurarse de que en cada puerto se descarguen las cantidades exactas.
- 4.6. Por lo que respecta a los envíos que lleguen en contenedores cargados y transportados como "contenedores completos" (F.C.L.), el gobierno receptor será responsable del vaciado de los contenedores en el puerto de descarga, lo que se verificará a la llegada del/los contenedor/es. Cualquier avería y/o pérdida que ocurra en ese momento, se considerará que ha tenido lugar durante el período en que el PMA tenía propiedad del cargamento. Si se retrasara la apertura de los contenedores y/o se verificara, sin estar presentes los superintendentes del PMA, cualquier avería o pérdida que ocurra, se considerará que ha tenido lugar después del momento en que el PMA ha traspasado el derecho de propiedad al gobierno receptor. Si los contenedores se transportan del puerto de descarga, sin abrir, al lugar del proyecto, por conveniencia del gobierno receptor, los superintendentes del PMA no estarán obligados a desplazarse al lugar donde se vacíen, y las pérdidas o averías que hubiesen serán por cuenta del Gobierno, el cual tendrá derecho a reclamar dichas pérdidas a los transportistas.

5. Utilización de los Productos y de los Fondos Generados

- 5.1. Las raciones para las actividades del proyecto serán las siguientes:

Producto	Ración Individual Diaria (gramos)	Ración Familiar Diaria (gramos)
Trigo	300	1,500
Legumbre/habas	40	200
Pescado seco o carne seca de bovino (charqui)	30	150
Aceite vegetal	15	75
Total	385	1,925

- 5.2. El Gobierno dispondrá lo necesario para que se instruya a los beneficiarios sobre el uso correcto de los alimentos. El Proyecto FEAS a través de su Sistema de Comunicaciones apoyará la difusión al respecto.
- 5.3. Los alimentos del PMA se embarcarán con destino a los puertos del Callao, Salaverry y Matarani donde el PRONAA se encargará de los registros y demás trámites de aduana, así como del transporte desde los puntos de recepción hasta los almacenes nacionales y regionales y desde este punto a los centros de distribución. El trigo será monetizado o intercambiado por PRONAA, con la asesoría de la Comisión de Monetización del Ministerio de Agricultura y del PMA.
- 5.4. 17.425 toneladas métricas de trigo entregadas por el PMA en el puerto de Callao, se intercambiarán por 2.040 toneladas métricas de habas y 1.530 toneladas métricas de carne seca de bovino ("charqui"). El intercambio se efectuará bajo el principio "sin pérdidas ni ganancias" y se definirá en un acuerdo (Intercambio de Cartas) firmado por el PMA y el Gobierno al extenderse las instrucciones de envío. El Gobierno asegurará que los productos suministrados localmente sean de calidad aceptable y se encargará de la entrega de los mismos a los lugares de distribución.
- 5.5. Se prevé que 2.800.000 dólares de EE.UU se obtendrán de la monetización de 15.380 toneladas métricas de trigo suministradas por el PMA para su venta a un precio no inferior al precio comercial CIF predominante en el país en el momento de la entrega. PRONAA, con la cooperación de la Comisión de Monetización del Ministerio de Agricultura y la asistencia del PMA, será responsable de llevar a cabo las operaciones de monetización. Al extenderse las instrucciones de embarque, el PMA y el Gobierno harán un Canje de Cartas en el que se especifiquen las cantidades y el tipo de los productos que entregará el PMA y el precio a que serán vendidos.
- 5.6. Los fondos que se generen por la monetización de los productos proporcionados por el PMA se depositarán en una cuenta bancaria de ahorros en moneda local y/o dólares USA generando intereses. La administración de la cuenta bancaria se hará bajo el sistema de firmas mancomunadas entre el PMA y el PRONAA.

Los fondos obtenidos de la monetización equivalentes a 2.800.000 dólares de EE.UU. que serán destinados al establecimiento de los semilleros y a la compra de insumos serán desembolsados de acuerdo con el siguiente cronograma:

REQUERIMIENTOS TOTALES DE RECURSOS
(montos en dólares de EE.UU)

COMPONENTES/ INSUMOS	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	SUB TOTAL
1. PROGRAMA DE SEMILLEROS				
Semillas	44,130	25,011	93,994	163,135
Fertilizantes	20,410	118,435	584,636	723,481
Pesticidas	16,580	98,030	487,377	601,987
Otros	8,059	18,472	102,043	128,574
Sub Total	89,179	259,948	1268,050	1617,177
2. FONDO ROTATORIO				
Semillas	329,446	78,926	260,175	668,547
Fertilizantes	97,193	23,284	76,756	197,233
Pesticidas	91,773	21,987	72,476	186,236
Otros	64,460	15,442	50,905	130,807
Sub Total	582,872	139,639	460,312	1182,823
T O T A L	672,051	399,587	1728,362	2800.000

- 5.7. Cuando sea posible se organizará la venta de los contenedores en la forma que de común acuerdo adopten el Gobierno por intermedio del PRONAA y el Director de Operaciones del PMA. El producto se depositará en una cuenta que devengue intereses y se utilizará para financiar actividades que apoyen directamente la ejecución del proyecto o beneficien directamente en cualquier otra forma a los beneficiarios. La asignación de los fondos se efectuará de común acuerdo entre PRONAMACHCS, PRONAA y el Director de Operaciones del PMA. Las cuentas serán administradas con la firma conjunta del Presidente del Consejo Directivo o del Gerente General del PRONAA y el Director de Operaciones del PMA.
- 5.8. El Gobierno adoptará medidas estrictas para controlar la distribución y evitar la venta no autorizada y cualquier otra modalidad de desviación de los productos suministrados por el PMA.
- 5.9. Sin perjuicio de la definición de "traspaso del derecho de propiedad", el PMA se reserva el derecho a pedir el asentimiento del Gobierno para utilizar parte de los productos encargados con el fin de satisfacer necesidades de ayuda alimentaria de urgencia dentro o fuera del país. Como norma, el PMA repondrá al proyecto los productos utilizados en dichas operaciones de emergencia de común acuerdo con el Gobierno. En el caso que éstos se empleen fuera del país, el PMA sufragará los costos correspondientes de transporte y manipuleo.

6. Terminación de las medidas preparatorias

6.1. Una vez adoptadas todas las medidas preparatorias para iniciar la asistencia alimentaria al proyecto, el Gobierno notificará por escrito al PMA (a) de los arreglos efectuados para obtener los recursos del FIDA destinados al Proyecto FEAS (b) haber cumplido las medidas previas de efectividad del préstamo del FIDA (c) el proyecto FEAS contratará la asistencia técnica de una ONG peruana especializada para que diseñe e implemente un estudio de base del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Proyecto, o lo desarrollará a través de su Unidad de Seguimiento y Evaluación. La unidad coordinadora central del Proyecto FEAS establecerá una Unidad de Seguimiento y Evaluación, la que será responsable de los trabajos de seguimiento del Proyecto FEAS y de las actividades conjuntas entre los dos proyectos. En el caso de PRONAA, informar sobre el avance de las negociaciones con la Comunidad Económica Europea, para obtener recursos para el reforzamiento institucional. El Gobierno informará al PMA sobre los dispositivos legales que se aprueben concernientes a la adquisición de bienes y servicios locales que se efectúen en el marco de los proyectos de cooperación internacional con recursos provenientes de donaciones. Asimismo, el Gobierno deberá informar sobre la cantidad de fondos nacionales autorizados en los puntos enumerados en el Artículo III, párrafos 1.2. y 1.3. Esta notificación indicará también la estimación más reciente del número de beneficiarios y las cantidades necesarias para la primera remesa de alimentos. Se incluirá además en esta comunicación, el volumen del primer lote de trigo u otro producto destinado a la monetización, con la justificación correspondiente, mediante el Plan Anual de Inversiones.

6.2. El Gobierno adoptará las medidas especificadas en el párrafo precedente de la manera más expedita posible, en el entendimiento que el PMA se reserva el derecho de aplazar la ejecución del proyecto, reducir la cantidad o modificar la composición de la ayuda alimentaria, o cancelar el proyecto, si el Gobierno no transmite al PMA, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de entrada en vigencia de este Plan de Operaciones, una notificación satisfactoria sobre la terminación de las medidas preparatorias. Esto no será aplicable cuando las causas del retraso sean reconocidas por el PMA como atribuibles a factores fuera del alcance del Gobierno, y éste haya dado oportuna notificación antes de la expiración del citado plazo.

7. Leyes y Reqlamentos

El Gobierno dispondrá las medidas administrativas pertinentes previas al inicio del Proyecto.

8. Facilidades para la Observación del Proyecto

8.1. El Gobierno proporcionará a los oficiales y consultores del PMA las facilidades que se brindan a los oficiales y consultores de Naciones Unidas y sus Agencias Especializadas. El Gobierno aplicará las provisiones hechas en la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas y sus Agencias Especializadas a los bienes y fondos del PMA y a los de sus funcionarios y consultores.

- 8.2. El Gobierno será responsable de tratar cualquier reclamo o responsabilidad proveniente de terceras personas contra el PMA o contra sus oficiales o consultores que estén prestando servicios para el PMA en el marco de este acuerdo. El Gobierno mantendrá indemnes al PMA y a las personas antes mencionadas en caso de reclamos generados por operaciones realizadas en virtud del presente acuerdo, salvo en los casos en que el Gobierno y el PMA convengan en que tales reclamos u obligaciones se derivan de negligencia o mala conducta intencionada de tales personas.
- 8.3. Para fines de promover el reconocimiento al PMA y a sus actividades, el Gobierno dispondrá la adopción de las acciones necesarias a fin de hacer pública la información relacionada al arribo de los productos del PMA y su distribución.
9. Disposiciones para el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación del proyecto
- 9.1. Las actividades del proyecto serán regularmente seguidas por el PRONAMACHCS con el fin de verificar la capacidad operativa de los organismos ejecutores y de comprobar la consecución de las metas establecidas en cada componente. Las tareas de seguimiento a nivel de campo serán responsabilidad de los Comités Ejecutivos Locales del Proyecto, con el apoyo en las cinco regiones del personal del FEAS.

Antes del inicio de las actividades del Proyecto en cualquiera de las pequeñas cuencas hidrográficas, se realizará un estudio de los recursos. Dicho estudio servirá de base para la aplicación de los módulos de conservación. El PRONAMACHCS proporcionará las directrices técnicas para estos estudios simplificados, que serán realizados por el personal de campo de las ONGs, las comunidades y PRONAMACHCS.

Las acciones de seguimiento y de evaluación, concebidas como un proceso de retroinformación sobre la ejecución del Proyecto, comprenderán los siguientes niveles:

- (i) Nivel Local: informes mensuales de los Comités Locales del Proyecto, con atención especial sobre el grado de participación de las comunidades.
- (ii) Nivel Regional: informes trimestrales de los coordinadores Regionales del PRONAMACHCS.
- (iii) Nivel Nacional: informes trimestrales formulados por la Secretaría Técnica e informes semestrales y anuales, preparados por la Secretaría para examen y comentarios del Comité Nacional del Proyecto y del PMA.

Estos informes constituirán la base de datos para verificar el avance de metas. La Secretaría Técnica, con el apoyo del FEAS y del PMA, identificará los indicadores específicos para medir los resultados del Proyecto. En el **Anexo VI** se detallan algunos de los indicadores que pueden ser utilizados en la fase de Seguimiento y Evaluación del Proyecto.

El Gobierno establecerá un sistema para el seguimiento, presentación de informes y evaluación regulares con respecto a: movimiento y utilización de los alimentos del PMA, número de beneficiarios por cada uno de componentes del proyecto, empleo de los insumos no alimentarios aportados por el Gobierno, PMA u otras fuentes; número de las obras de infraestructura básica y otros logros materiales del proyecto en relación a los resultados indicados en el Artículo I, para cada uno de los componentes. El Gobierno mantendrá y contabilizará los

alimentos y los insumos no alimentarios suministrados por el PMA en forma separada de otros suministros del proyecto.

9.2. Movimiento de Alimentos

El Gobierno, por intermedio de PRONAMACHCS y PRONAA, y con la cooperación de las otras entidades ejecutoras, gubernamentales y no gubernamentales, presentará dentro del plazo de un mes después de finalizado cada trimestre, un informe sobre el movimiento de los productos proporcionados por el PMA (QPR). La información comprenderá: toneladas métricas netas recibidas en los diferentes puertos, cantidades prestadas, intercambiadas, distribuidas, perdidas, así como la disponibilidad al principio y final de cada trimestre. Los informes se enviarán en cinco copias por conducto del Director del PMA en el país, utilizando para ello los formularios que se adjuntan en el Anexo VII de este Plan de Operaciones. La información requerida será generada en las unidades ejecutoras de cada entidad que asume la responsabilidad de la ejecución del proyecto. Los Comités Regionales serán responsables de recopilar la información en los comités ejecutivos locales y, una vez analizada y compilada por áreas y región, se encargarán de su remisión al PRONAMACHCS en Lima, para que la consolide a nivel nacional, para su posterior remisión al PMA.

9.3. Logros del proyecto

El Gobierno presentará semestralmente y por conducto de PRONAA y PRONAMACHCS, con la cooperación de las entidades ejecutoras, un informe sobre los logros del proyecto "Informe de Ejecución de Proyecto" (PIR), en relación a los resultados indicados en el Artículo I, para cada uno de los componentes del proyecto generados por el Sistema de Seguimiento y Evaluación a que se refiere el Artículo III.9, enfatizando en el análisis de los indicadores que se describen en el Anexo VI, utilizando para ello los formularios que se adjuntan como Anexo VII de este Plan de Operaciones.

El Gobierno, por intermedio de los diferentes organismos gubernamentales y no gubernamentales responsables de la ejecución del proyecto así como de la logística, tomará las medidas del caso para informar y capacitar al personal de los diferentes niveles sobre el Sistema de Información, Seguimiento y Evaluación del proyecto.

La información que proporcionará el Gobierno incluirá datos sobre los efectos de desarrollo alcanzados por el proyecto mediante el logro de los objetivos inmediatos, el rol y función de la ayuda alimentaria que se detallan en el Artículo I e información generada por el Sistema de Seguimiento y Evaluación a que se refiere el Artículo III.9.2. y el Anexo VII El flujo de información descrito en el punto 9.2, regirá también para el presente punto.

9.4. Fondos Generados

Cada tres meses el Gobierno, por intermedio de PRONAA y el PRONAMACHCS, presentará al PMA un informe especial sobre la creación, gestión y utilización de fondos generados por el proyecto a través de la monetización, empleando para ello los formularios que se señalan en el Anexo VII de este Plan de Operaciones. Dichos informes también formarán parte del Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación del proyecto. Las cuentas bancarias serán verificadas y conciliadas mensualmente.

9.5. *Insumos No Alimentarios*

Cada seis meses el Gobierno, por intermedio de PRONAA, presentará al PMA un informe especial sobre los insumos no alimentarios. La información comprenderá el tipo y las cantidades de artículos, fecha y lugares de la recepción, distribución, localización, utilización y otros, usando para ello los formularios que se adjuntan como Anexo VII de este Plan de Operaciones.

9.6. *Informes Anuales y Finales Auditorizados*

El Gobierno, anualmente y al finalizar la asistencia del PMA, proporcionará al PMA un informe certificado por un auditor externo calificado, nombrado o autorizado por el Gobierno en consulta con el Director del PMA. Para efectos del presente documento, por "anualmente" se entiende "al final de los doce meses calendario que comienzan con el mes en que el Gobierno recibió el primer envío de productos del PMA para el proyecto o "al final de cada año fiscal del Gobierno". Las expresiones "a la terminación" se definen en el Artículo IV.3 del Plan de Operaciones. Las cuentas verificadas o certificadas indicarán las cantidades recibidas de cada producto, las entradas, salidas, pérdidas y saldos en cada centro de almacenamiento, las cantidades distribuidas, el número de beneficiarios a quienes se distribuyeron y el total de los fondos generados por el proyecto y la utilización de los mismos según se refiere en el Artículo III. Los informes de auditoría también comprenderán el manejo de los insumos no alimentarios proporcionados por el PMA, incluyendo la utilización de los mismos en apoyo a las actividades del proyecto.

9.7. *Información adicional*

El Gobierno proporcionará al PMA cualquier otro documento relacionado con el proyecto, así como los registros, estados de cuenta, planes anuales de trabajo, presupuestos y demás información que el PMA pueda solicitar respecto al cumplimiento de las obligaciones del Gobierno estipuladas en este Plan de Operaciones.

9.8. Las entidades de gobierno encargadas de presentar los informes periódicos del proyecto al PMA deberán remitir una copia de los mismos a la Secretaría Ejecutiva de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de la Presidencia.

9.9. Los anexos propuestos en el presente podrán ser sujetos a modificación, a propuesta del Comité Nacional del Proyecto, en caso sea necesario, para mejorar el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Proyecto.

10. Continuación de los objetivos del proyecto

Una vez terminada la asistencia del PMA, el Gobierno continuará persiguiendo los objetivos básicos del proyecto.

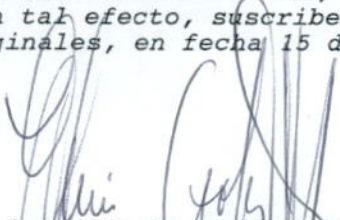
ARTICULO IV

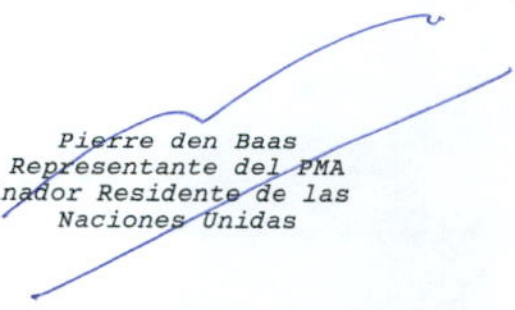
DISPOSICIONES GENERALES

1. Las disposiciones de este Plan de Operaciones se interpretarán teniendo en consideración el Acuerdo Básico suscrito entre el Gobierno del Perú y el PMA, al que se hace referencia en el preámbulo del presente Plan de Operaciones.

2. El presente Plan de Operaciones entrará en vigencia al momento de su suscripción entre el Gobierno y el PMA.
3. El proyecto se considerará terminado cuando se haya concluido la distribución de los productos del PMA a los beneficiarios, y cuando el PMA tenga pruebas aceptables que se ha establecido el Fondo Rotatorio y ha estado funcionando durante un año por lo menos.
4. El propósito y duración de la asistencia no podrán ser modificados sin previo consentimiento del PMA. En el caso de que hubiera cualquier cambio en la situación relacionada a objetivos, raciones o población beneficiaria y/o a una necesidad de extender la duración del proyecto, el Gobierno formulará una solicitud oficial al PMA a través de la Oficina del Director del PMA y se acordará la enmienda respectiva al Plan de Operaciones.
5. En el caso que una de las partes no cumpliera cualquiera de las obligaciones estipuladas en este Plan de Operaciones, la otra parte podrá (i) suspender el cumplimiento de sus obligaciones, notificándolo por escrito a la parte infractor o (ii) dar por terminado el Plan de Operaciones, notificando por escrito, con sesenta días de antelación, esta decisión a la parte infractora.
6. En caso de que el Gobierno no utilice cualquiera de los productos suministrados por el PMA en la forma establecida en artículo III, párrafos 5.3, 5.4 y 5.5, el PMA podrá exigir la respectiva restitución del costo de los productos que haya suministrado y que no hayan sido empleados correctamente.
7. Cualquier producto suministrado por el PMA que no haya sido utilizado a la terminación del proyecto o a la derogación del presente Plan de Operaciones, por mutuo acuerdo, podrá ser dispuesto de manera acordada por las partes involucradas en este Plan de Operaciones.
8. Las obligaciones asumidas por el Gobierno en virtud del Artículo III del citado Acuerdo Básico se mantendrán después de la suspensión o derogación de este Plan de Operaciones, con arreglo al punto 4 precedente, en la medida necesaria para permitir la liquidación ordenada de las operaciones y el retiro de la propiedad, fondos y bienes del PMA, así como de los funcionarios y demás personas que desempeñen servicios por cuenta del PMA en la ejecución de este Plan de Operaciones.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los abajo firmantes, debidamente autorizados para tal efecto, suscriben el presente Plan de Operaciones, en cuatro originales, en fecha 15 de Septiembre de 1993.


Efraín Goldenberg Schreiber
Ministro de Estado
en el Despacho de
Relaciones Exteriores


Pierre den Baas
Representante del PMA
Coordinador Residente de las
Naciones Unidas

A N E X O I
TRABAJOS DE CONSERVACION Y COEFICIENTE DE RENDIMIENTO

ACTIVIDAD	COEFIC. D RENDIM.	NORMAS DE TRABAJO	NRO. DE UNIDADES	NRO. DE DIAS DE TRABAJO
Cercos vivos	km.	40	675	27000
Terrazas de banco	ha.	1350	750	1012500
Terrazas de formación lenta	ha.	800	1500	1200000
Rehabilitación de terrazas de banco tradicionales (andenes)	ha.	600	600	360000
Rehabilitación de terrazas de piedra tradicionales (pata-pata)	ha.	350	900	315000
Control de cárcavas	nro.	300	750	225000
Protección de orillas de ríos	m3	4	87500	350000
Acequias de infiltración	ha.	440	2100	924000
Acequias de desviación hidricas	km.	150	2600	390000
Control de manantiales	No.	280	450	126000
Rehabilitación de sistemas de riego	km.	150	2000	300000
Construcción/ rehabilitación de caminos vecinales	km.	800	850	680000
Reforestación (Viveros, Plantación, mantenimiento)	ha.	400	240	96000
Forestación (Plantación en cabeceras/ojos de agua)	ha.	210	1200	252000
Plantación Pastoral Arbust.	ha.	260	3350	871000
Mejora de pastizales	ha.	160	7500	1200000
Mejora de bofedales	ha.	110	2250	247500
Cultivos en curvas de nivel	ha.	140	4050	567000
Cultivos en desnivel	ha.	300	900	270000
Terraplenes en media luna	ha.	150	2000	300000
Construcción de almacenes	Nro.	180	30	5400
Reserva *				487600
TOTAL				10206000

* Puesta aparte para la capacitación en el marco del Proyecto FEAS y otras actividades de extensión

ANEXO II

ESTABLECIMIENTO DE SEMILLEROS PARA LOS PRINCIPALES CULTIVOS ANDINOS

CULTIVO	HAS.	SEMILLAS PRODUCIDAS	INVERSION EN US\$ POR HA.	VALOR DE LA SEMILLA EN US\$ POR HA.
Papas	391	2,734	1,590	5,600
Habas	880	880	530	850
Quinoa	89	71	450	640
Maíz amiláceo	571	857	830	1,350
TOTAL	1,931	4,542		



**ANEXO III
MODULOS DE CONSERVACION PARA LAS PEQUEÑAS CUENCAS
HIDROGRAFICAS SEGUN EL TIPO DE ASENTAMIENTO**

TIPO I: ZONAS ANDINAS (REGION SUNI) POR ENCIMA DE LOS 3,700 METROS

DESCRIPCION DE LA ZONA	TIPO DE ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	NORMA DE TRABAJO	DIAS DE TRABAJO
El agua divide las cabeceras del valle	Viveros de repoblación forestal y plantaciones	16	ha.	400	6400
Terrenos altos de cultivo	Líneas de nivel	70	ha	300	18000
	Bancales con canales de drenaje	60			
Zonas de pastizales	Mejora de los drenajes	150	ha.	100	16500
		500	ha.	160	80000
Zonas de lagos	Cercos vivos	25	ha.	40	1000
Infraestructura	Construcción y rehabilitación de carreteras	10	km.	800	8000
Total por módulo					139700

TIPO 2: TERRENOS ANDINOS DE ALTITUD MEDIA (REGION QUECHUA) DE 2,300 A 2,500 METROS

DESCRIPCION DE LA ZONA	TIPO DE ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	NORMA DE TRABAJO	DIAS DE TRABAJO
El agua divide las cabeceras del valle	Viveros de repoblación forestal y plantaciones	40	ha.	210	8400
Terrenos de cultivo con pendiente media	Curvas de nivel	100	ha.	140	14000
	Canales de drenaje	70	ha.	440	30800
Terrenos de cultivo con pendiente escarpada	Terrazas progresivas	50	ha.	800	40000
	Terrazas escalonadas	25	ha.	1350	33750
Valles y llanuras aluviales	Rehabilitación andenes	20	ha.	600	12000
	Cercos vivos	10	ha.	40	400
Infraestructura	Control de riberas fluviales	1250	m2.	4	5000
	Desviación de drenajes	40	km.	150	6000
	Rehabilitación de sistemas de riego	30	km.	150	4000
Terrenos yermos de reserva	Construcción y rehabilitación de carreteras	10	km.	800	8000
	Almacenamiento	1	No.	180	180
Terrenos yermos de reserva	Control de cárcavas	25	ha.	300	7500
	Control de manantiales	15	un.	280	4200
	Plantación de pastizales	45	ha.	260	11700
Total por módulo					186430

TIPO 3: TERRENOS ANDINOS ARIDOS DE ALTITUD MEDIA DE 1,500 A 3,500 METROS

DESCRIPCION DE LA ZONA	TIPO DE ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	NORMA DE TRABAJO	DIAS DE TRABAJO
Laderas rocosas	Plantación de árboles y arbustos	100	ha.	260	26000
	Rehabilitación de papas	100	ha.	150	15000
	Terrazas incas	45	ha.	350	15750
Terrazas en altiplanos	Desviación de canales	20	ha.	150	3000
	Rehabilitación de sistemas de riego	15	km.	150	2250
Tierras bajas en valles aluviales	Drenajes	50	km.	150	7500
	Control de taludes en las orillas de ríos	2500	m2.	4	10000
Infraestructura	Rehabilitación de sistemas de riego	40	km.	150	6000
	Construcción y rehabilitación de carreteras	20	km.	800	16000
Total por módulo					101500



ANEXO IV
ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE SUELOS, MANEJO DE AGUAS Y ASISTENCIA TECNICA
EN LAS AREAS DE INTERVENCION DE LOS PROYECTOS 5162 Y FEAS 297/PE

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	PROYECTO 5162				PROYECTO FIDA 297/PE	
		DISTRITO	MICROCUENCA	TOTAL FAMILIAS	DIAS HOMBRE	DISTRITO/MICRO CUENCA/COMUN.	PRONAMACHCS/ FEAS/ONGs
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)
ZONA SUR							
CUZCO					2,233,492		
	CALCA	TARAY PISACA SAN SALVADOR COYAC CHALCA LAMAY LARES	TARAY PISCA SAN SALVADOR COYAC Q'QCHOJ Q'QCHOJ AMPARES	85 85 85 85 400 85 230			
	URUBAMBA	CHINCHEROS HUAYLLABAMBA	CUCHIMAYO HUAYLLABAMBA	1,393 738			
	PAUCARTAMB	HUACARANI	MAPACHO	4,220			
	CUSCO	SAN GERONIMO	HUATWAY	400			
	ANTA	CUCHIMAYO ANTA	CUCHIMAYO ANTA	615 820			
	QUISPICANCHI	URCOS	LAGUNA UROS	45			
	ACOMAYO	ACOMAYO	POMACANCHI	2,627			
	PARURO	PARURO	ROCOCAN	1,087			
Sub Total				13,000			
PUNO					2,993,500		
	HUACANE	HUACANE	RIO HUANCHO RIO MILURAYA	600 310		HUACANE	0
	CHUQUITO	JULI JULI JULI PILCUYO ILAVE	RIO ZAPATILLA RIO MOLINO RIO JULI PILCUYO ILAVE	160 479 3,160 923 906		JULI PILCUYO ILAVE	2,565 2,109 3,544
	PUNO	ACORA ACORA PUNO CHUCUITO PLATERIA VILQUE MATAZO PICHACANI TIQUILLACA SAN ANTONIO DE ESQUILANTE	RIO HUILALACA ACORA PUNO CHUCUITO PLATERIA VILQUE MATAZO PICHACANI TIQUILLACA SAN ANTONIO DE ESQUILANTE	163 3,507 638 2,116 1,602 270 540 1,300 437 289		ACORA CHUQUITO MATAZO PICHACANI SAN ANTONIO ESQUILANTE SANTA ROSA PLATERIA VILQUE TEQUILLACA	252
Sub total				17,400			8,470
AREQUIPA					275,740		
	CAYLLOMA CONDESUYOS	UCHUPAMPA CHUQUIBAMBA	UCHUPAMPA CHUQUIBAMBA	866 734			
Sub Total				1,600			
MOQUEGUA					264,193		
	SANCHEZ-CERRO	COALAQUE PUQUINA MATALAQUE LA CAPILLA	COALAQUE PUQUINA MATALAQUE LA CAPILLA	495 252 801 76		SANCHEZ CERR POQUINA MATALAQUE CAPILLA CHOJAATA YUNGA ICHUÑA LLOQUE URBINAS	441 264 347 76 469 359 93 285 1,082
SUB TOTAL				1,624			3,416

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	MICROCUENCA	TOTAL FAMILIAS	DIAS HOMBRE	DISTRITO/MICRO CUENCA/COMUN.	PRONAMACHCS/ FEAS/ONGs
TACNA					443,941		
	TARATA	TARATA	TARATA	1,672		TARATA	191
	TACNA	CANDARAVE	CANDARAVE	904		CANDARAVE	96
						ESTIQUE	81
						ESTIQUE PAMAPA	29
						SITAJARA	49
						SUSAYAPA	157
						TARUCACHI	67
						TICACO	84
						CAIRANI	214
						CAMILACA	34
						HUANJARA	78
						QUILAHUANI	60
						PALCA	142
Sub Total				2,576			1,262
Total Zona Sur				36,200			13,148
ZONA NORTE							
CAJAMARCA					3,507,534		
	CAJAMARCA	CAJAMARCA	PURURAY	60		CAJAMARCA	152
			RIO GRANDE	153			
			PORCON	2,787			
			MASCON	34			
			BAÑOS DEL INCA	602		BAÑOS DEL INCA	203
			CHONTA	4,269			
		LA ENCAÑONADA	RIO AZUFRE/TAM-BOMAYO	338		LA ENCAÑONADA	369
			LLANCORA	198		LLANCORA	
			RIO NAMORA	192		NAMORA	77
			MATARA	2,450		MATARA	
			SARACHUPO	278			
	CELENDIN	SORACHUPO	SORACHUPO	1,140		CELENDIN	567
	SAN MARCOS	PEDRO GALVEZ	RIO CAJAMARCA, QUEBRADA HONDA, QUEB. CHUL	256		SAN MARCOS PEDRO GALVEZ	442 0
		ICHOCAN	QUEBRADA TALP RIO COSCAN	158 4,742		OCHOCAN	
	CAJABAMBA	CACHANI CAJABAMBA/CON-DEBAMBA	RIO ARAQUEDA RIO LULICHUCO RIO CAJABAMBA RIO PONTE RIO MALCAS	58 139		CACHANI CAJABAMBA	0 605
	HUALGALLO	BAMBAMARCA	MAYGABAMBA	2,550		HUALGALLO	328
						ASUNCION	678
						MAGDALENA	253
						CHETILLA	84
						COSPAN	213
						JESUS	389
						SAN JUAN	147
						CONTUMAZA, CAS.	159
						CHILETE	156
						SAN BENITO	348
						SANTA CRUZ	67
						COPISNIQUE	224
						GUZMANGO	212
						TANTARICA	273
						SAN MIGUEL CALQ.	201
						NIEPOS	184
						LLAPA	60
						SAN GREGORIO	108
						CUTERVO	167
						CUJILLA	100
						SOCOTA	62
						CHOTA	139
						MIRACOSTA	124
						QUERACOTO	21
						LLAMA	35
						TOCMOCHE	50
						SANTA CRUZ	257
						YAYUCAN	351
						SAN PABLO	413
						SAN LUIS	77
						SAN BERNARDINO	62
Sub Total				20,400			8,385
Total Zona Norte				20,400			8,385
TOTAL GENERAL				56,600	9,718,400		21,533

ANEXO V

ESTATUTO DEL COMITE CONSULTIVO DE COORDINACION
DEL PROYECTO DE FOMENTO DE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA
A LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE LA SIERRA

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1ro.: **Definición:** El Comité Consultivo de Coordinación (CCC) es el órgano de la Unidad de Ejecución del Proyecto de Fomento de la Transferencia de Tecnología a las Comunidades Campesinas de la Sierra, encargado de establecer las políticas generales del Proyecto, quien actuará de acuerdo a las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Préstamo No. 297-PE celebrado entre la República del Perú y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y en el Plan de Operaciones del Proyecto PER 5162 del Programa Mundial de Alimentos (PMA).

Artículo 2do.: **Conformación:** El CCC se encuentra integrado por los siguientes miembros:

- a. Un representante del Ministerio de Agricultura, quien lo presidirá.
- b. Un representante del Ministerio de Economía y Finanzas.
- c. Un representante del Programa Mundial de Alimentos (PMA) como organismo co-financiador del Proyecto.
- d. Un representante de las Organizaciones Campesinas participantes en el Proyecto.
- e. Un representante de las Organizaciones No Gubernamentales participantes en el Proyecto.
- f. El Director Ejecutivo del Proyecto de Fomento de Transferencia de la Tecnología a las Comunidades Campesinas de la Sierra (297-PE), quien actuará como Secretario.

Artículo 3ro. **Atribuciones:** Son atribuciones del Comité Consultivo de Coordinación las siguientes:

- a. Dictar las políticas generales del Proyecto.
- b. Ejercer las funciones supervisoras, consultivas y de coordinación en la ejecución del Proyecto.
- c. Decidir, con carácter obligatorio, las cuestiones que sean propuestas por sus miembros.

Artículo 4to.: **Domicilio:** El domicilio del Comité Consultivo de Coordinación se fijará en la ciudad de Lima.

Artículo 5to.: **Presidencia:** El Comité Consultivo de Coordinación estará presidido por el representante del Ministerio de Agricultura.

Artículo 6to.: **Secretaría:** La Secretaría del Comité Consultivo de Coordinación estará a cargo del Director Ejecutivo del Proyecto, quien actuará con derecho a voz, pero no a voto.

Este órgano tiene la responsabilidad de la preparación de las agendas de trabajo y de la documentación pertinente para las sesiones del CCC.

TITULO II: DE LAS SESIONES

Artículo 7mo.: **Sesiones:** Las sesiones del Comité Consultivo de Coordinación serán ordinarias y extraordinarias. Dichas sesiones se efectuarán en la ciudad de Lima o en cualquiera de las zonas de ejecución del Proyecto. Las sesiones ordinarias se realizarán al menos tres veces por año y las sesiones extraordinarias se realizarán conforme a las necesidades del Proyecto.

El CCC es convocado por su Presidente, por propia iniciativa o a pedido del Director Ejecutivo del Proyecto o de dos de sus miembros.

Artículo 8vo.: **Convocatoria:** Las sesiones del Comité Consultivo de Coordinación deberán ser convocadas mediante esquila notificada con no menos de cinco días de anticipación a la celebración de la misma, indicando fecha, hora, lugar y asuntos a tratar; sin embargo, no será necesaria la convocatoria previa, si estuviesen presentes todos los miembros del Comité y acordaran por unanimidad sesionar y tratar asuntos materia de agenda.

Artículo 9no: **Adopción de acuerdos:** Para la validez de las sesiones bastará la presencia de cuatro de sus miembros. Los acuerdos se adoptarán con el voto favorable de más de la mitad de los miembros asistentes.

Para la validez de la sesión en la que se acuerde la modificación del presente estatuto, será necesaria la presencia de por lo menos cinco de sus miembros y el acuerdo deberá aceptarse por unanimidad.

Artículo 10mo.: **Presidencia de Sesiones:** Las sesiones del Comité Consultivo de Coordinación serán presididas por el representante del Ministerio de Agricultura, actuando como Secretario el Director Ejecutivo del Proyecto. En caso de ausencia de éstos, los cargos serán asumidos por los miembros del Comité elegidos entre los asistentes.

Artículo 11ro.: **Comunicación de Acuerdos:** En los casos en que los acuerdos sean adoptados sin la presencia del Director Ejecutivo del Proyecto, éstos deberán ser puestos en conocimiento de la Unidad Central de Coordinación.

Artículo 12do.: **Libro de Actas:** El Comité Consultivo de Coordinación llevará un Libro de Actas, debidamente legalizado, donde se registrarán todos los acuerdos que se adopten.

En la redacción de las actas se observarán las reglas siguientes:

- a. En el acta de cada sesión deberá indicarse el lugar, fecha y hora en que se realizó, el nombre de las personas que actuaron como Presidente y Secretario, la forma y resultado de las votaciones y los acuerdos adoptados, la relación de miembros asistentes y la certificación del Presidente del Comité de haberse cursado la convocatoria.
- b. Los miembros asistentes están facultados a solicitar que quede constancia en el acta las opiniones y los votos que hayan emitido.
- c. El acta debe ser aprobada en la misma Asamblea y ser firmada por el Presidente, el Secretario y los miembros asistentes.
- d. El acta tiene fuerza legal desde su aprobación.

TITULO III: DISPOSICION FINAL

Artículo 13ro.: *Toda clase de desacuerdos que surjan respecto de la interpretación del presente Estatuto, será resuelto por el Comité Consultivo de Coordinación.*

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized loop on the left and a vertical scribble of lines on the right.

ANEXO VI

SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

El FEAS, con el financiamiento obtenido del FIDA, contratará la asistencia técnica de una ONG especializada para que con la cooperación del PMA, diseñe el Estudio de Base, así como la implementación del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Proyecto o desarrollarlo a través de su Unidad de Seguimiento y Evaluación. El Sistema tendrá como finalidad primordial el seguimiento sistemático con respecto al desarrollo de cada uno de los componentes del Proyecto; verificar y calificar el cumplimiento de los objetivos generales y específicos del Proyecto, el logro de los resultados esperados, el uso adecuado de los alimentos y de los recursos obtenidos de la monetización, la operatividad en el manejo del fondo rotatorio; los niveles de rendimiento alcanzados en la producción de semillas; la participación de las organizaciones comunitarias y el trabajo de las ONGs, etc., de tal manera que haga factible la obtención de información para reprogramar actividades, rediseñar módulos y aplicar nuevas modalidades de trabajo y otros correctivos que se consideren adecuados.

En el diseño del Sistema de Seguimiento y Evaluación se deberán considerar los indicadores que permitan establecer que los ingresos anuales por la venta de las semillas mejoradas producidas en los semilleros alcancen un promedio de dos a tres veces los costos por desarrollo de una hectárea. Además la combinación de medidas de conservación, la disponibilidad de semillas mejoradas y el crédito deben dar lugar a un incremento de la productividad de una parcela tipo de un 40 por ciento para papa y maíz, de 30% para quinua y más de 300 por ciento de habas/legumbres. Adicionalmente se formulará el análisis económico para determinar la tasa interna de retorno y la relación beneficio/costo.

En lo referente a la participación de los beneficiarios en las actividades del Proyecto, se estima que ésta será entre 50 y 60 días al año, dependiendo del tipo de trabajo previsto en cada cuenca hidrográfica.

El Sistema de Seguimiento se realizará a tres niveles:

- (i) el de campo, el cual estará a cargo de los Comités Ejecutivos locales, con la participación de las ONGs y PRONAMACHCS,
- (ii) regional, bajo la responsabilidad de los Comités Regionales de Coordinación del Proyecto apoyados por las Unidades de Seguimiento del Proyecto FEAS.
- (iii) nacional, que llevará a cabo la Secretaría Técnica del Proyecto.

La puesta en práctica del sistema, demandará la identificación y diseño de una serie de indicadores que entre otros debe comprender los siguientes:

Conservación de los Recursos Naturales

- (i) Número de hectáreas de terreno agrícola y forestal rehabilitadas.
- (ii) Número de agricultores participantes por cada pequeña cuenca hidrográfica, por sexos. Número de días de trabajo empleados por tipo de trabajo.
- (iii) Disminución de la erosión, sedimentos y daños a las estructuras.
- (iv) Calidad de las terrazas, rendimientos estimados de las cosechas e utilización de insumos.
- (v) Índice de Supervivencia efectiva o estimada por especie y por hectárea.

Establecimiento de los semilleros

- (i) Número de hectáreas plantadas con semillas básicas, por tipo de cultivo.
- (ii) Número de comunidades y de agricultores participantes, por sexos. Cantidades de semillas producidas, por tipo de cultivo.
- (iii) Incremento de adopción tecnológica en la producción de semillas.
- (iv) Aumento en los niveles de rendimientos por hectárea.
- (v) Porcentaje de incremento en el ingreso familiar.
- (vi) Tasa interna de retorno.

Financiamiento de las actividades de producción

- (i) Número de préstamos tramitados.
- (ii) Número de agricultores participantes, por sexos.
- (iii) Número de hectáreas financiadas, por tipo de cultivo.
- (iv) Porcentaje de reembolso de préstamos.

Actividades de capacitación

- (i) Número y sexo de agentes y promotores de extensión capacitados en módulos de conservación.
- (ii) Número y sexo de promotores de comunidad capacitados en gestión de las parcelas de semillas.
- (iii) Número y sexo de líderes de comunidad capacitados en administración de fondos rotatorios.
- (iv) Número de estudiantes de colegios agropecuarios capacitados.
- (v) Número de líderes y estudiantes que terminan la capacitación.

Adicionalmente, el Sistema se complementará con la información que permita evaluar la recuperación de los fondos, utilizando las formas que se acompañan en el Anexo VI (páginas 1-5).



PROYECTO PMA/PER 5162

ANEXO VI/1 FLUJO DE CAJA DEL FONDO ROTATORIO						
ITEMS	AÑO 1 (1)	AÑO 2 (2)	AÑO 3 (3)	AÑO 4 (4)	AÑO 5 (5)	AÑO 6 (6)
Has. de atención						
Aporte acumulado						
Ingresos						
Aporte PMA						
Recuperaciones						
Fondos no recuperados						
Egresos						
Semilla						
Fertilizantes						
Pesticidas						
Transporte						
Gastos de gestión						
SALDO FINAL						



ANEXO VI/2
ESTABLECIMIENTO DE SEMILLEROS DE CULTIVOS ANDINOS

1. FLUJO DE PRODUCCION Y DE CAJA POR PRODUCTO

1.1. PAPA

A) FLUJO DE PRODUCCION

AÑOS	HAS. DE SEIMBRA (HAS.)				PRODUCCION (TM)			
	BASICA	REGIST.	CERTIF.	TOTAL	BASICA	REGIST.	CERTIF.	TOTAL
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)

ADQUISICION

- AÑO 1
- AÑO 2
- AÑO 3
- AÑO 4
- AÑO 5
- AÑO 6

B) FLUJO DE CAJA

ITEMS	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)

FINANCIAMIENTO EXTERNO
INGRESOS

- APORTE DONANTE
- RECUPERACION SEMILLAS
- RECUPERACION FERTILIZANTES
- RECUPERACION PESTICIDAS

GASTOS

- COMPRA DE SEMILLAS
- COMPRA DE FERTILIZANTES
- COMPRA DE PESTICIDAS
- GASTOS ADMINISTRATIVOS

SALDO ACUMULADO

ANEXO VI/3

ESTABLECIMIENTO DE SEMILLEROS DE CULTIVOS ANDINOS

1. FLUJO DE PRODUCCION Y DE CAJA POR PRODUCTO

1.2. HABA

A) FLUJO DE PRODUCCION

AÑOS	HAS. DE SIEMBRA (HAS.)				PRODUCCION (TM)			
	BASICA	REGIST.	CERTIF.	TOTAL	BASICA	REGIST.	CERTIF.	TOTAL
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)

ADQUISICION

AÑO 1

AÑO 2

AÑO 3

AÑO 4

AÑO 5

AÑO 6

B) FLUJO DE CAJA

ITEMS	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)

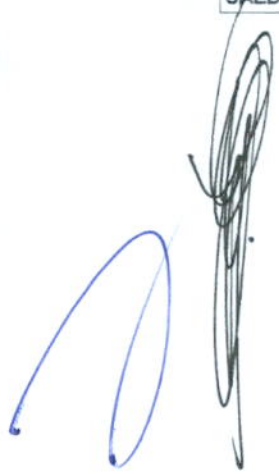
FINANCIAMIENTO EXTERNO
INGRESOS

APORTE DONANTE
RECUPERACION SEMILLAS
RECUPERACION FERTILIZANTES
RECUPERACION PESTICIDAS

GASTOS

COMPRA DE SEMILLAS
COMPRA DE FERTILIZANTES
COMPRA DE PESTICIDAS
GASTOS ADMINISTRATIVOS

SALDO ACUMULADO



ANEXO VI/4
ESTABLECIMIENTO DE SEMILLEROS DE CULTIVOS ANDINOS

1. FLUJO DE PRODUCCION Y DE CAJA POR PRODUCTO

1.3. QUINUA

A) FLUJO DE PRODUCCION

AÑOS	HAS. DE SIEMBRA (HAS.)				PRODUCCION (TM)			
	BASICA (1)	REGIST. (2)	CERTIF. (3)	TOTAL (4)	BASICA (5)	REGIST. (6)	CERTIF. (7)	TOTAL (8)

ADQUISICION

AÑO 1
AÑO 2
AÑO 3
AÑO 4
AÑO 5
AÑO 6

B) FLUJO DE CAJA

ITEMS	AÑO 1 (1)	AÑO 2 (2)	AÑO 3 (3)	AÑO 4 (4)	AÑO 5 (5)	AÑO 6 (6)
-------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------

FINANCIAMIENTO EXTERNO
INGRESOS

APORTE DONANTE
RECUPERACION SEMILLAS
RECUPERACION FERTILIZANTES
RECUPERACION PESTICIDAS

GASTOS

COMPRA DE SEMILLAS
COMPRA DE FERTILIZANTES
COMPRA DE PESTICIDAS
GASTOS ADMINISTRATIVOS

SALDO ACUMULADO

ANEXO VI/5
ESTABLECIMIENTO DE SEMILLEROS DE CULTIVOS ANDINOS

1. FLUJO DE PRODUCCION Y DE CAJA POR PRODUCTO

1.4. MAIZ

A) FLUJO DE PRODUCCION

AÑOS	HAS. DE SIEMBRA (HAS.)			TOTAL (4)	PRODUCCI	
	BASICA	REGIST.	CERTIF.		BASICA	REGIST.
	(1)	(2)	(3)		(5)	(6)
ADQUISICION						
AÑO 1						
AÑO 2						
AÑO 3						
AÑO 4						
AÑO 5						
AÑO 6						

B) FLUJO DE CAJA

ITEMS	AÑO 1 (1)	AÑO 2 (2)	AÑO 3 (3)	AÑO 4 (4)	AÑO 5 (5)	AÑO 6 (6)
FINANCIAMIENTO EXTERNO						
INGRESOS						
APORTE DONANTE						
RECUPERACION SEMILLAS						
RECUPERACION FERTILIZANTES						
RECUPERACION PESTICIDAS						
GASTOS						
COMPRA DE SEMILLAS						
COMPRA DE FERTILIZANTES						
COMPRA DE PESTICIDAS						
GASTOS ADMINISTRATIVOS						
SALDO ACUMULADO						

ANEXO VII

INFORMACION QUE SE DEBE PRESENTAR CADA SEIS MESES

I. RESULTADOS DEL PROYECTO

Se suministrará la información prevista en los formularios indicados de acuerdo a cada uno de los componentes del proyecto, de tal manera que se puedan medir los resultados que se indican en el Artículo I.

II. EFECTOS DEL PROYECTO

Los informes sobre los efectos del proyecto deben incluir datos para verificar el logro de los objetivos inmediatos y de largo plazo así como el rol de la ayuda alimentaria.

Además de la información prevista en los formularios, las actividades ejecutoras deberán proporcionar información que permita evaluar la marcha y logros del proyecto. La información de índole cuantitativo y cualitativo se obtendrá de la aplicación del Sistema de Seguimiento y Evaluación del proyecto y el análisis y resultados se evaluarán mediante los indicadores previstos en el Sistema. La información comprenderá además:

- análisis de los logros alcanzados en el período;
- comentario y análisis de las desviaciones con referencia al Plan Anual de Trabajo y al Plan de Operaciones;
- Descripción de los problemas en la ejecución, así como las medidas para mejorar la misma.

La información será suministrada, en los formatos de los Anexos VII.b., VII.d., VII.e., y VII.f. Esta información será complementada con la que obtenga mediante el Sistema de Seguimiento y Evaluación que se indica en el Artículo III.9.1 y en el Anexo VI.

INFORMACION QUE DEBE PRESENTARSE CADA TRES MESES

I. PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL PMA

Conforme a los cuadros anexos, trimestralmente se informará sobre el movimiento de alimentos durante el trimestre, así como sobre las cifras acumulativas desde el inicio del proyecto. La información relativa al movimiento de alimentos se expresará en toneladas métricas netas. La información se proporcionará, tal como se indica en el Anexo VII.a.

CONTRIBUCION FINANCIERA SUMINISTRADA POR EL GOBIERNO, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y/O FUENTES EXTERNAS.

Cada tres y seis meses se suministrará la información prevista en los formularios del Anexo VII.c (Páginas 1-2), de tal manera que se pueda medir el cumplimiento de los compromisos que se indican en el Artículo III.1.2 y 1.3.

INSUMOS NO ALIMENTARIOS DEL PROYECTO PROPORCIONADOS POR EL PMA

Cada seis meses se informará sobre la recepción, forma y cantidades de distribución, mantenimiento y otros de los insumos no alimentarios previstos en el Artículo II.2.1. La información se presentará en los formatos del Anexo VII.g.



ANEXO VIII
INFORMACION REQUERIDA EN CADA TRIMESTRE DEL IMC CIVIL

PARTE A: INFORMACION SOBRE MANEJO DE LOS ALIMENTOS	PROYECTO PER 5162		Hasta		Desde		TOTAL (TM)
	FECHA	TRIGO (TM)	ACEITE VEGETAL (TM)	LEGUMBRES HABAS (TM)	PESCADO/SEC CHARQUI (TM)	OTROS (TM)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	
1. Datos sobre el movimiento de productos durante el trimestre que se informa							
i. Saldo total de existencias en el país al término del trimestre precedente.							
ii. Entradas C.I.F. (peso neto y fecha) durante el trimestre que se informa.							
a. En Puerto							
b. Por intercambio							
c. Monetización							
SUB TOTAL							
iii. Transferencias							
a) al proyecto							
- préstamos obtenidos 1/							
- reembolsos 1/							
b) del proyecto							
- préstamos efectuados 2/							
- reembolsos 2/							
SUB TOTAL							
iv. Pérdidas post C.I.F. 3/							
v. Cantidades totales disponibles para su utilización durante el trimestre							
vi. Cantidades distribuidas al término del trimestre que se informa							
a. A los beneficiarios							
a-1 Proyecto FEAS							
a-2 PRONAMACHCS							
b. Para intercambio							
c. Para monetización							
vii. Saldo total de existencias en el país al término del trimestre que se informa							
1. Datos acumulativos desde el comienzo de la asistencia del PMA al proyecto hasta el término del trimestre que se informa							
i. Entradas acumulativas C.I.F. (peso neto)							
a. En puerto							
b. Por intercambio							
ii. Utilización acumulativa en el proyecto							
a. A los beneficiarios							
a-1 Proyecto FEAS							
a-2 PRONAMACHCS							
b. Para intercambio							
c. Para monetización							
iii. Transferencias acumulativas:							
- Préstamos al proyecto							
- Reembolsos del proyecto							
- Préstamos del proyecto							
- Reembolsos al proyecto							
iv. Pérdidas post C.I.F. acumulativas							
v. Saldo total de existencias en el país al término del trimestre que se informa							
vi. Necesidades futuras del proyecto para para los dos trimestres siguientes:							
i) primer trimestre siguiente							
ii) segundo trimestre siguiente							
vii. Observaciones, especialmente relativas a pérdidas C.I.F. indicadas anteriormente en (iv)							
PARTE B: INFORMACION SOBRE LOS BENEFICIARIOS							
i. Ración diaria per cápita según se distribuye actualmente (en gramos). Indíquese todas las variaciones que se hayan introducido en la ración establecida en el Plan de Operaciones acordado.							
ii. Número promedio de beneficiarios							
a. Trabajos de conservación de suelos							
b. Capacitación							
iii. Número de días de atención alimentaria durante el trimestre que se informa							
a. Trabajos de conservación de suelos							
b. Capacitación							
iv. Número de raciones distribuidas durante el trimestre que se informa							
a. Trabajos de conservación de suelos							
b. Capacitación							

1/ Indíquense las fechas y la fuente de existencias así transferidas.
2/ Indíquense las fechas y el destino de las existencias así transferidas.
3/ Explíquense las razones, las fechas, los lugares, etc. de las pérdidas que se refiere el párrafo (vi).

ANEXO VII.2
 INFORME SEMESTRAL DE AVANCE DEL PROYECTO DE..... AL.....

METAS Y LOGROS

FECHA DEL INFORME:

ACTIVIDAD	UNIDAD	ACUMULADO AL SEMESTR:		DURANTE EL SEMESTR:		TOTAL ACUMULADO		METAS PROGRAMADAS		PORCENTAJE		
		ANTERIOR		DEL INFORME		A LA FECHA		A LA FECHA		ALCANZADO		
		UNIDADES	DÍAS HOMBR	UNIDADES	DÍAS-HOMBR	UNIDADES	DÍAS HOMBR	UNIDADES	DÍAS HOMBR	UNIDADES	DÍAS-HOMBR	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	
1) CONSERVACION DE SUELOS												
1.1 CERCOS VIVOS	HA											
1.2 TERRAZAS ESCALONADAS	HA											
1.3 TERRAZAS PROGRESIVAS	HA											
1.4 REHABILITACION DE TERRAZAS ESCALONADAS TRADICIONALES	HA											
1.5 REHABILITACION DE TERRAZAS DE PIEDRA TRADICIONALES PATA-PATA	HA											
1.6 CONTROL DE CARCAVAS	HA											
1.7 PROTECCION DE ORILLAS DE RI	M3											
1.8 DRENAJES DE DIQUES	HA											
1.9 DESVIACION DE CANALES HIDR.												
1.10 CONTROL DE MANANTIALES	NUMERO											
1.11 REHABILITACION DE SISTEMA DE RIEGO	KM.											
1.12 CONSTRUCCION/REHABILITACION DE CARRETERAS	KM.											
1.13 REPOBLACION FORESTAL	HA											
1.14 PLANTACION DE ARBOLES EN MANANTIALES	HA											
1.15 PLANTACION DE ARBUSTOS	HA											
1.16 MEJORA DE PASTZALES	HA											
1.17 MEJORAMIENTO DE BOFEDAL	HA											
1.18 CULTIVOS EN CURVAS DE NIV	HA											
1.19 CULTIVOS EN DESNIVEL	HA											
1.20 TERRAPLANES EN MEDIA LUN	HA											
1.21 CONSTRUCCION DE ALMACEN	NUMERO											
2) CAPACITACION												
2.1 LIDERES COMUNALES	PARTICIPANTE											
2.2 ALUMNOS	PARTICIPAN											

PROYECTO PMA/PER 5162

ANEXO VIII									
INFORME SEMESTRAL DE AVANCE DEL PROYECTO, DE _____ AL _____									
CONTRIBUCIONES FINANCIERAS DEL GOBIERNO Y OTRAS ORGANISMOS									
CONCEPTO DEL GASTO	FECHA DEL INFORME								
	ACUMULADO AL SEMESTRE ANTERIOR		EJECUTADO EN EL PRESENTE SEMESTRE		TOTAL ACUMULADO A LA FECHA		METAS PROGRAMADAS A LA FECHA		PORCENTAJE LOBRADO
	M/HOMBRE	US DOLAR	M/HOMBRE	US DOLAR	M/HOMBRE	US DOLAR	M/HOMBRE	US DOLAR	US DOLAR
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)
ORGANISMOS GUBERNAMENTALES									
I. SUELDOS Y SALARIOS									
1. Ministerio de Agricultura									
1.1 Director del Proyecto									
1.2 Directores Regionales									
1.3 Ingenieros Agrónomos									
1.4 Ingeniero Civil									
1.5 Economistas									
1.6 Sociólogos									
1.7 Otros (Especificar)									
2. PRONAA									
2.1 Coordinador Proyecto									
2.2 Direc. Regionales									
2.3 Almacenes (N. C/ta)									
2.3 Almacenes Regionales									
2.4 Contador									
2.5 Secretarias									
2.6 Estibadores									
II. VIATICOS Y OTROS GASTOS DE VIAJE									
1. PRONAA									
2. Minist. de Agricultura									
3. Otros (especificar)									
III. MATERIALES Y SUMINISTROS									
1. PRONAA									
2. Minist. de Agricultura									
IV. RECEPCION Y DESPACHO ADUANA									
1. PRONAA									
V. ALMACENAMIENTO, CONSERVACION Y REEMPAQUE									
1. PRONAA									
VI. TRANSPORTE DE NIVEL CENTRAL, REGIONAL Y LOCAL									
1. PRONAA									
2. Otros (Especificar)									
VII. CAPACTACION									
1. PRONAA									
2. Minist. de Agricultura									
3. Otros (Especificar)									
VIII. OTROS GASTOS									
1. PRONAA									
2. Minist. de Agricultura									
3. Otros (Especificar)									
SUB TOTAL									
II. EL PROYECTO FEAS									
1. Sueldos y Salarios									
2. Viaticos y Otros Gastos de Viaje									
3. Asistencia Técnica									
4. Material para Capacitación									
5. Materiales y Suministros									
6. Otros (Especificar)									
SUB TOTAL									
III. ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES									
1. Asistencia Técnica									
2. Capacitación									
3. Servicios de Contabilidad									
4. Materiales y Suministros									
5. Otros (Especificar)									
SUB TOTAL									
TOTAL EN US DOLAR									

ANEXO VIII4
INFORME SEMESTRAL DE EJECUCION DEL PROYECTO DE AL.....

FONDOS GENERADOS MEDIANTE LA MONETIZACION

FECHA DEL INFORME:

CONCEPTO	CUENTA BANCARIA PRINCIPAL No. NUEVOS SOLES	CUENTA BANCARIA REGIONALES NUEVOS SOLES	CTAS. BANCARIAS PRINCIPAL No. DOLARES DE EE U	CTAS. BANCARIAS REGIONALES DOLARES DE EE U	CTAS. POR COBRAR DOLARES EE U NUEVOS SOLES	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
I INFORMACION RELATIVA AL TRIMESTRE A QUE SE REFIERE EL INFORME TRIMESTRAL						
a Saldo de fondos al final del trimestre anterior al ... de ... de ...						
b Ingresos durante el trimestre por						
- Monetización de productos						
- Liquidación de títulos valores (Cuentas a Cobrar)						
c Intereses devengados y pagados						
Sub Total						
d Desembolsos (Detalle en el Cuadro C.3 el concepto de los egresos)						
e Saldo al cierre del Informe						
II CIFRAS ACUMULATIVAS, DESDE EL INICIO DEL PROYECTO HASTA LA FECHA DEL INFORME TRIMESTRAL						
a Ingresos por concepto de:						
- Monetización de productos						
- Liquidación de títulos valores						
b Intereses devengados y pagados						
c Desembolsos (Detalle en el Cuadro el concepto de los egresos)						
d Saldo al cierre del Informe						
Observaciones						

ANEXO VII.5

INFORME SEMESTRAL DE AVANCE DEL PROYECTO DE _____ AL _____

METAS Y LOGROS

FECHA DEL INFORME:

ACTIVIDAD	ACUMULADO AL SEMESTRE ANTERIOR		DURANTE EL SEMESTRE DEL INFORME		TOTAL ACUMULADO A LA FECHA		METAS PROGRAMADAS A LA FECHA		PORCENTAJE ALCANZADO	
	HECTAREAS	PRODUC. TM	HECTAREAS	PRODUC. TM	HECTAREAS	PRODUC. TM	HECTAREAS	PRODUC. TM	HECTAREAS	PRODUC. TM
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)
PRODUCCION DE SEMILLAS										
1.1 PAPA										
1.2 HABAS										
1.3 QUINUA										
1.4 MAIZ (Amiláceo)										

Two handwritten signatures are present in the lower-left quadrant of the page. The first is a blue signature, and the second is a black signature.

ANEXO VII/6

INFORME TRIMESTRAL DE EJECUCION DEL PROYECTO DE..... AL.....

DETALLE DE LA UTILIZACION DE LOS FONDOS DE LA MONETIZACION

FECHA DEL INFORME:

ACTIVIDADES Y CONCEPTO DEL GASTO	RECURSOS PROGRAMADOS PARA EL TRIMESTR DEL INFORME DOLARES	RECURSOS PROGRAMADOS HASTA LA FECHA DEL INFORME DOLARES	RECURSOS PROGRAMADO DURANTE 3 ANOS DOLARES	DESEMBOLSOS DURANTE EL TRIMESTRE DEL INFORME DOLARES	DESEMBOLSOS ACUMULADOS HASTA LA FECH DEL INFORME DOLARES	PORCENTAJE DESEMBOLSA A LA FECHA (6+3)
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
I.) FONDO PARA PRODUCCION DE SEMILLAS						
1.1 PAPA						
1.2 HABAS						
1.3 QUINUA						
1.4 MAIZ (Amiláceo)						
SUB TOTAL						
II.) FONDO PARA CULTIVOS						
2. SEMILLAS						
2.2 FERTILIZANTES						
2.3 PESTICIDAS						
2.3.1 INSECTICIDAS						
2.3.2 FUNGICIDAS						
2.3.3 OTROS						
(Proporcionar Detalles)						
SUB TOTAL						
TOTAL GENERAL						

OBSERVACIONES

ANEXO VII
 INFORME SEMESTRAL DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE _____ AL _____

RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS ARTÍCULOS NO ALIMENTARIOS

FECHA DEL INFORME: _____

AREAS/ARTICULOS PROGRAMAS	FEAS		PRONAMACHCS		ÓRG NO GRUBS		OTROS		MONTO EN DOLARES		
	CANT	US DOLAR	CANT	US DOLAR	CANT	US DOLAR	CANT	US DOLAR	EN TRIMESTE	ACUMULADO	
									DEL INFORME	A LA FECHA	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)
I. CUZCO											
1.1 Palas											
1.2 Picos											
1.3 Rocedores											
1.4 Azadas											
1.5 Carretillas											
1.6 Martillos											
1.7 Pares de alicates											
1.8 Sierras											
1.9 Mangueras de Jardinería											
1.10 Cubos											
II. PUNO											
2.1 Palas											
2.2 Picos											
2.3 Rocedores Manuales											
2.4 Azadas											
2.5 Carretillas											
2.6 Martillos											
2.7 Pares de Alicates											
2.8 Sierras											
2.9 Mangueras de Jardinería											
2.10 Cubos											
III. MOQUEGUA											
3.1 Palas											
3.2 Picos											
3.3 Rocedores Manuales											
3.4 Azadas											
3.5 Carretillas											
3.6 Martillos											
3.7 Pares de Alicates											
3.8 Sierras											
3.9 Mangueras de Jardinería											
3.10 Cubos											
IV. TACNA											
4.1 Palas											
4.2 Picos											
4.3 Rocedores Manuales											
4.4 Azadas											
4.5 Carretillas											
4.6 Martillos											
4.7 Pares de Alicates											
4.8 Sierras											
4.9 Mangueras de Jardinería											
4.10 Cubos											
V. CAJAMARCA											
5.1 Palas											
5.2 Picos											
5.3 Rocedores Manuales											
5.4 Azadas											
5.5 Carretillas											
5.6 Martillos											
5.7 Pares de Alicates											
5.8 Sierras											
5.9 Mangueras de Jardinería											
5.10 Cubos											
VI. AREQUIPA											
6.1 Palas											
6.2 Picos											
6.3 Rocedores Manuales											
6.4 Azadas											
6.5 Carretillas											
6.6 Martillos											
6.7 Pares de Alicates											
6.8 Sierras											
6.9 Mangueras de Jardinería											
6.10 Cubos											
VII. PRONAMACHCS											
vii.1 Camioneta Cuzco											
vii.2 Camioneta Puno											
vii.3 Camioneta Moquegua											
vii.4 Camioneta Tacna											
vii.5 Camioneta Cajamarca											
vii.6 Camioneta Arequipa											
TOTAL EN DOLARES											

Comentarios: El informe se complementará con un análisis cualitativo sobre la utilización de los artículos para alcanzar los productos y objetivos del proyecto, así como la forma de entrega o transferencia de los equipos.
 Facilidades o problemas para el mantenimiento de los equipos.